Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES . DECRETOS . RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, miércoles 24 de setiembre de 1958 — Número 18.747

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Régimen Jurídico.

LEY 14.455 Sancionada: 8 de agosto de 1958.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

I

Del derecho de asociación

ARTICULO 1º — Las asociaciones cualquiera sea su grado, que tengan por objeto la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores, se regirán por las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 2º — Los trabajadores tienen el derecho de constituir *libremente y sin necesidad* de autorización previa, asociaciones profesionales, sindicatos o uniones, y asimismo, el de afiliarse a esas organizaciones.

Las asociaciones profesionales de primer grado, podrán constituir federaciones de la actividad respectiva o afiliarse a las mismas. Las federaciones o uniones tienen derecho a *constituir asociaciones* de grado superior o adherirse a ellas. El derecho de afiliarse comprende el de no afiliarse y desafiliarse. En todos los casos la afiliacion estará condicionada al cumplimiento de los requisitos estatutarios respectivos.

ARTICULO 3º — Se consideran asociaciones profesionales de trabajadores, a los efectos de esta ley, a aquellas que éstos constituyan con carácter permanente, para la defensa de sus intereses profesionales y que encuadran en alguno de los siguientes tipos de organización:

a) Los constituídos por trabajadores que se desempeñan en una misma actividad o explotación o en *actividades que revistan carácter de afines* por comunidad de intereses;
b) Los que agrupen a trabajadores del mismo oficio, profesión o categoría, aunque se desempeñen en distintas empresas o explotaciones dedicadas a actividades distintas.

ARTICULO 4º — Estarán igualmente comprendidas en las disposiciones de la presente ley:

a) Las uniones que agrupen a trabajadores en razón de la existencia de los elementos comunes a que se refieren los incisos a) y b) del artículo precedente;
b) Las federaciones constituídas por sindicatos de actividad, oficio o profesión;
c) Las confederaciones, o sea las *asociaciones de* grado superior, que agrupen a uniones o federaciones.

ARTICULO 5º — Los menores adultos pueden formar parte de una asociación profesional, sin que para ello requieran autorización de quien los represente legalmente.

ARTICULO 6º — Las asociaciones profesionales de trabajadores no podrán establecer diferencias entre sus afiliados, en razón de ideologías políticas o credos religiosos, nacionalidad, raza o sexo, debiendo admitir la afiliación de todos los trabajadores de la actividad profesional a que se refieren, sin exigir aportes discriminatorios en igualdad de derechos y obligaciones con los trabajadores ya afiliados. Todos los miembros de la asociación gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones.

ARTICULO 7º — Las asociaciones profesionales de trabajadores, no podrán recibir subsidios ni ayuda económica de empleadores, ni de organismos políticos nacionales o extranjeros.

La prohibición precedente no alcanza a los aportes que los empleadores efectúen en virtud de disposiciones legales o convencionales, con destino a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural.

Los fondos afectados a tal destino serán objeto de una *administración especial, que se llevará* y documentará por separado, respecto de la que corresponda a los demás bienes y fondos sindicales propiamente dichos.

ARTICULO 8º — Toda persona, sindicato, unión, federación o confederación que por cualquier causa dejare de pertenecer a la asociación profesional de que *formare parte, no tendrá derecho a reclamar la* devolución de las cuotas o contribuciones abonadas, y perderá los beneficios emergentes de su calidad de afiliado.

En caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez, desocupación o servicio militar, los afiliados no perderán por esas circunstancias el derecho de *pertenecer a la asociación respectiva*, pero gozarán de los derechos y estarán sujetos a las obligaciones que el estatuto establezca.

II

De la organización y representación de las asociaciones

ARTICULO 9º — Los estatutos de las asociaciones profesionales de trabajadores deberán contener:

1º La denominación, domicilio, objeto y zona de actuación.
2º Las obligaciones y derechos de sus miembros y los requisitos de su admisión o retiro.
3º Determinación y denominación de las autoridades con especificación de sus funciones y atribuciones e indicación de las que ejerzan la representación social: duración y forma de revocación de su mandato y procedimiento de *designación y reemplazo*.
4º Modo de constitución y administración del patrimonio social, su destino en caso de disolución y régimen de las cotizaciones y contribuciones.
5º Forma de convocación y celebración de las asambleas ordinarias y extraordinarias o congresos, así como la emisión y recepción del voto de los asociados y forma en que serán presididos.
6º Epoca y forma de presentación, aprobación y publicación de las memorias y balances, y procedimientos establecidos para la revisión y fiscalización.
7º Régimen electoral.
8º Sanciones para el caso de *violación de los estatutos* y de las decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas.
9º Procedimiento a seguir para la modificación de los estatutos, así como para la disolución voluntaria de la asociación.
10. Autoridades y procedimientos para la adopción de medidas de *acción directa*.

ARTICULO 10. — La dirección y administración de las asociaciones profesionales será ejercida por un organismo directivo constituído por un número mínimo de cinco miembros, elegidos en forma que asegure la voluntad de la mayoría de los afiliados mediante el voto directo y secreto de los mismos.

ARTICULO 11. — *El mandato de los miembros* que ocupen cargos directivos no podrá exceder de dos años, pudiendo ser reelectos.

Será ejercido por personas mayores de edad que hayan desempeñado la actividad de que se trata por un término no menor de dos años, y que cumplan los demás requisitos que establezcan los estatutos. *La mitad, como mínimo, de los cargos directivos* y representativos de las asociaciones profesionales serán desempeñados por argentinos.

ARTICULO 12. — Toda persona que desempeñe un cargo gremial en organismos estatales, en los lugares de trabajo, en comisiones paritarias o en cuerpos similares, deberá pertenecer a la actividad de que se trate y ser *mayor de edad, debiendo* además haber sido elegida de acuerdo con las disposiciones que para esos casos establezcan los estatutos, o las disposiciones legales.

III

De las asambleas o congresos

ARTICULO 13. — Las asambleas o *congresos ordinarios* deberán realizarse dentro de los períodos que determinen los respectivos estatutos, los que en *ningún caso* podrán fijar plazos mayores de dos años. Los extraordinarios, tendrán lugar cuando los convoque la comisión directiva por propia decisión o a solicitud del número mínimo de miembros que fijen los estatutos, que no podrá exceder del diez por ciento de los afiliados o delegados, en su caso, en las asociaciones de primer grado.

Las asambleas o congresos serán presididos por el presidente de la asociación o por el miembro que la asamblea o congreso designe.

ARTICULO 14. — Será privativo de las asambleas o congresos:

a) Sancionar y modificar los estatutos;
b) Aprobar la memoria y balance;
c) Aprobar la *unión o fusión con otras asociaciones*;
d) Fijar el monto de las cuotas para los afiliados, de las contribuciones especiales para tener derecho a los servicios sociales y de las contribuciones extraordinarias;
e) Ejercer todas las funciones que le confiera el estatuto.

IV

De los derechos y obligaciones de las asociaciones profesionales en general

ARTICULO 15. — Las asociaciones profesionales por la simple inscripción en el registro a que se refiere el artículo 35 de la presente ley, tendrán derecho a:

1º Peticionar en defensa de los intereses profesionales.
2º Fundar instituciones de previsión y asistencia social.
3º Establecer colonias de vacaciones, comedores, sanatorios, hospitales, farmacias y todo servicio *social que tienda* a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material de los trabajadores.
4º Organizar y promover la formación de cooperativas y sociedades de producción, de consumo, de crédito y de vivienda de acuerdo con la legislación vigente.
5º *Promover* la instrucción general y profesional de sus asociados, mediante obras apropiadas, tales como bibliotecas, conferencias, publicaciones, escuelas técnicas y sindicales, talleres y exposiciones.
6º Imponer cotizaciones o cuotas a sus afiliados.
7º Usar la palabra "sindicato" o "unión" en su nombre o *denominación cuando se trata de asociaciones* de primer grado.
8º Ejercer, en cumplimiento de sus fines, todos los *demás actos que no les sean prohibidos*.
9º Defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses profesionales cuando no hubiera en la misma actividad asociación que gozara de personería gremial.

ARTICULO 16. — Serán derechos exclusivos de la asociación profesional más representativa en la actividad o categoría profesional de que se trate, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el artículo 18:

1º *Defender* y representar ante el Estado y los empleadores los intereses profesionales.
2º Defender y representar los intereses individuales de cada uno de sus asociados ante los institutos de previsión, la justicia y toda otra repartición del Estado a petición de parte, e intervenir por derecho propio o como terceristas, cuando por la *naturaleza de la cuestión* debatida la resolución pueda afectar intereses sindicales de la actividad o categoría profesional de que se trate.
3º Participar en los organismos estatales de ordenación del trabajo y de la seguridad social.
4º Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos, contribuir a la *vigilancia del cumplimiento* de la legislación social y promover su ampliación y perfeccionamiento.
5º Colaborar con el Estado, como órganos técnicos y consultivos, en el estudio y solución de los problemas concernientes a su profesión.
6º Utilizar con carácter exclusivo el nombre adoptado por la asociación profesional. Otras personas o entidades no podrán utilizar denominaciones que pudieran inducir a error o confusión.
7º *Realizar sus reuniones* y *asambleas* en local cerrado sin recabar permiso previo. Las autorizaciones o comunicaciones para actos en lugares públicos serán tramitadas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
8º Constituir patrimonio de afectación destinados a obras mutuales, proveedurías y servicios sociales, *que tendrán los mismos* derechos que las cooperativas y mutualidades ajustadas a los regímenes respectivos, siempre que cumplan con los requisitos que establezca la reglamentación.

ARTICULO 17. — Las asociaciones profesionales de trabajadores deberán:

1º Suministrar las informaciones que soliciten las autoridades del trabajo.
2º Comunicar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social toda modificación que se produzca en la *integración de la comisión directiva* y la *memoria* de las actividades de la asociación.
3º Llevar su contabilidad en forma que permita a la autoridad de aplicación el contralor del movimiento económico de la asociación y ajustarse a las disposiciones que sobre el particular determine la reglamentación.

V

De las asociaciones profesionales con personería gremial

ARTICULO 18. — La asociación profesional de trabajadores más representativa de la actividad de que se trate tendrá derecho a gozar de personería gremial, siempre que:

1º Sus estatutos se ajusten a las disposiciones contenidas en la presente ley.
2º Posea el mayor número de afiliados y que ese número le asigne capacidad suficiente para representar la actividad o la categoría en la zona en que se circunscribe su actuación.
3º Tenga una *antigüedad mayor de seis meses* en el ejercicio de su actuación gremial.

ARTICULO 19. — En el caso de existir un sindicato *con personería gremial*, sólo podrá concederse esa personería a otro sindicato de la misma actividad cuando el número de afiliados cotizantes de este último, durante un período mínimo y continuado de seis meses, inmediatamente anteriores a la solicitud, fuera superior al de los pertenecientes a la asociación que goce de personería gremial.

ARTICULO 20. — Cuando en el caso del artículo anterior se otorgare a un sindicato personería gremial, el sindicato que con anterioridad la había adquirido la perderá si dejara de revestir el carácter de suficientemente representativo. Será tenida en cuenta para resolver sobre la retención de la personalidad gremial del sindicato superado en el *número de afiliados*, su actuación sindical, así como su contribución en la defensa y protección de los intereses profesionales.

ARTICULO 21. — También podrá otorgarse personería gremial a otro *sindicato de la misma actividad*, aunque el número de afiliados sea menor, siem-

pre que medie y subsista la conformidad expresa de la asociación profesional que ya goza de la personería gremial.

ARTICULO 22. — La personería gremial deberá ser solicitada suministrando los informes y elementos que determine la reglamentación. Recibida la solicitud, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dictará resolución dentro de un plazo de sesenta días, acordando o negando la personería gremial.

ARTICULO 23. — Acordada la personería gremial de la asociación profesional, se procederá a su inscripción en el registro que se creará al efecto, previa publicación, sin cargo, de los estatutos en el Boletín Oficial.

Ordenada la publicación, se extenderá a favor de la asociación profesional reconocida un certificado subscripto por el ministro de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 24. — La asociación profesional que obtuviere la personería gremial, a partir de la fecha en que ésta le fuera otorgada, adquiere el carácter de persona jurídica y podrá ejercer los derechos y contraer las obligaciones que las disposiciones legales determinen con referencia a éstas.

ARTICULO 25. — El hecho de que a una asociación se le hubiera acordado personería gremial o haya cesado de tenerla no le privará del derecho de solicitar y obtener en su calidad de simple asociación la personería jurídica, ajustando su funcionamiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La suspensión o el retiro de la personería gremial no priva a la organización del derecho a continuar funcionando como simple asociación regida por el derecho común.

VI

De las federaciones y confederaciones

ARTICULO 26. — Las federaciones y confederaciones más representativas tendrán derecho a gozar de personería gremial en las condiciones del artículo 18 de la presente ley.

ARTICULO 27. — El carácter de federación o confederacion más representativa estará dado por el número y la significación representativa de los sindicatos o federaciones a ellas adheridas.

ARTICULO 28. — Las federaciones y confederaciones con personería gremial podrán ejercer los derechos que la presente ley acuerda a las asociaciones de primer grado con personería gremial, con las delimitaciones que en relación a los respectivos sindicatos y federaciones establezcan los estatutos de las mismas.

ARTICULO 29. — Serán de aplicación a las asociaciones del grado a que se refiere este capítulo los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la presente ley.

VII

Del patrimonio

ARTICULO 30. — El patrimonio de las asociaciones profesionales estará constituído:

a) Por las cotizaciones y contribuciones;
b) Por los bienes adquiridos y sus frutos;
c) Por las donaciones, legados y aportes no prohibidos conforme a lo dispuesto en el artículo 7º;
d) Por las multas y otros recursos ocasionales.

ARTICULO 31. — Serán inembargables los muebles destinados al funcionamiento de la asociación.

ARTICULO 32. — Los actos y bienes de las asociaciones profesionales con personería gremial estarán exentos de toda carga o gravamen en el orden federal, creados o a crearse, sea por impuestos, tasas o contribuciones de mejoras, inclusive de los impuestos por actuación administrativa o judicial, y del impuesto a los réditos.

Este último beneficio alcanza a todos los bienes muebles e inmuebles, aun cuando éstos devenguen rentas, si las mismas ingresan al fondo social y no tienen otro destino que el de ser invertidas de acuerdo con los fines sociales determinados por los respectivos estatutos. El gobierno federal gestionará de los gobiernos provinciales y por su intermedio de los municipales las exenciones determinadas en el presente artículo.

ARTICULO 33. — Los empleadores estarán obligados a actuar como "agentes de retención" de los importes que, en concepto de cuotas o contribución, deben abonar los trabajadores a las asociaciones profesionales con personería gremial.

Para que la obligación indicada sea exigible deberá mediar una resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social disponiendo la retención. Esta resolución se adoptará a solicitud de la asociación profesional interesada, siendo el empleador responsable del importe de las retenciones que no hubieren sido efectuadas.

La entrega de la retención a la asociación profesional interesada deberá hacerse en la forma y dentro del plazo que determine la resolución.

VIII

De la autoridad de aplicación

ARTICULO 34. — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social será la autoridad de aplicación de la presente ley y estará facultado para:

1º Otorgar la personería gremial de conformidad con lo dispuesto en el título V.

2º Suspender o dejar sin efecto la personería gremial de una asociación profesional por:

a) Violación de las disposiciones legales o estatutarias;
b) No dar cumplimiento a disposiciones dictadas por la autoridad competente en el ejercicio de facultades legales;
c) Disminución del número de sus afiliados en forma tal que deje de revestir el carácter de más representativa o de suficientemente representativa en el caso del artículo 20.

3º Resolver las cuestiones de encuadramiento sindical.

ARTICULO 35. — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social llevará un registro especial en el que deberán inscribirse las asociaciones a que se refiere la presente ley.

ARTICULO 36. — El contralor de las asociaciones profesionales con personalidad gremial que hubieren obtenido personería jurídica en virtud de las disposiciones del derecho común, estará a cargo exclusivo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 37. — En el caso de dictarse resolución denegatoria de la personería solicitada, o de haber vencido el término a que se refiere el artículo 22 sin que haya mediado resolución, la asociación profesional afectada podrá recurrir ante la Cámara Nacional de Apelaciones de la Justicia del Trabajo. Igualmente será recurrible por la asociación afectada, la resolución que se dicte en función a lo dispuesto en el artículo 34, inciso 2º. El recurso será fundado y deberá interponerse ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dentro de los treinta días de notificada la resolución o de vencido el término dentro del cual debió recaer pronunciamiento. Interpuesto el recurso, las actuaciones administrativas se remitirán a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, la que oirá al señor procurador general del trabajo, quien decidirá sobre la procedencia del recurso, y en su caso resolverá teniendo a la vista las actuaciones administrativas, sin perjuicio de las medidas que para mejor proveer, considere conveniente adoptar.

ARTICULO 38. — En ningún caso la autoridad de aplicación podrá intervenir en la dirección o administración de las asociaciones profesionales a que se refiere esta ley.

IX

De los derechos sindicales

ARTICULO 39. — Son derechos esenciales de los trabajadores, a los efectos de la defensa individual o colectiva de sus intereses profesionales, los siguientes:

a) Peticionar a las autoridades o a sus empleadores por sí o por intermedio de sus representantes;
b) Elegir libremente a sus representantes;
c) Tomar parte en actividades concertadas a los fines de negociaciones colectivas u otras de ayuda mutua o protección;
d) Negociar colectivamente por intermedio de las asociaciones profesionales con personalidad gremial;
e) Reunirse, organizarse y formar parte de una asociación profesional.

ARTICULO 40. — Los trabajadores que por razón de ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones legalmente reconocidas o en organismos que requieran representación gremial, dejarán de prestar servicios en sus empleos, tendrán derecho a la reserva del mismo por parte del empleador, y a ser reincorporados al finalizar el ejercicio de sus funciones sindicales, no pudiendo ser despedidos durante el término de un año a partir de la cesación de sus funciones.

El período de tiempo durante el cual los trabajadores hubieren desempeñado las funciones precedentemente aludidas, será considerado período de trabajo a los efectos del cómputo de su antigüedad frente a los beneficios que por las leyes, decretos, convenciones colectivas o acuerdos le hubieren correspondido en el caso de haber prestado servicios.

ARTICULO 41. — Los trabajadores a que se refiere el artículo anterior, que desempeñen su cargo sin dejar de prestar servicios en sus empleos, y los trabajadores que se desempeñen como delegados del personal, miembros de comisiones internas o en otros cargos representativos similares de carácter gremial, gozarán de estabilidad en sus empleos por todo el tiempo que duren en sus funciones y hasta un año a partir de la cesación de las mismas. Para que sea aplicable el derecho a la estabilidad, las representaciones sindicales deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

a) Que su designación se haya efectuado cumpliendo con los recaudos que a esos efectos establece la presente ley, y los que determine su reglamentación y las disposiciones estatutarias de la asociación de que se trate;
b) Que ejerzan la representación de una asociación profesional que goce de personería gremial;
c) Que la designación sea hecha por un lapso determinado;
d) Que el nombramiento del representante o delegado lo haya comunicado la asociación profesional al empleador en forma que pueda probarse fehacientemente.

La estabilidad en el empleo no podrá ser invocada frente a la cesación de las actividades del establecimiento o la suspensión general de las mismas.

X

De las prácticas desleales

ARTICULO 42. — Serán consideradas prácticas desleales y contrarias a la ética de las relaciones profesionales del trabajo por parte de los empleadores:

a) Subvencionar en forma directa o indirecta a una asociación profesional de trabajadores;
b) Intervenir en la constitución, funcionamiento o administración de una asociación profesional de trabajadores;
c) Obstruir o dificultar la afiliación de su personal a una asociación profesional mediante coacción, dádivas o promesas, o condicionar a esa circunstancia la obtención o conservación del empleo o el reconocimiento de mejoras o beneficios;
d) Promover o auspiciar por esos mismos medios la afiliación de su personal a determinada asociación;
e) Adoptar represalias contra los trabajadores en razón de sus actividades sindicales o de haber acusado, testimoniado o intervenido en los procedimientos vinculados al juzgamiento de las prácticas desleales;
f) Rehusarse a negociar colectivamente con los trabajadores de acuerdo con los procedimientos legales;
g) Despedir, suspender o modificar las condiciones de trabajo de su personal con el objeto de impedir o dificultar el ejercicio por parte de los trabajadores de los derechos a que se refiere el artículo 39;
h) Negarse a reservar el empleo o a reincorporar a los representantes a que se refiere el artículo 40;
i) Despedir, suspender o modificar las condiciones de trabajo de los representantes sindicales que gocen de estabilidad, de acuerdo con los términos establecidos por la presente ley, cuando las causas del despido, suspensión o modificación no sean de aplicación general o simultánea a todo el personal.

ARTICULO 43. — El empleador podrá plantear ante el Consejo Nacional de Relaciones Profesionales la existencia de justas causas de despido, suspensión, no reincorporación o modificación de condiciones de trabajo de un empleado u obrero que ejerciera o haya ejercido representaciones sindicales.

Cuando la índole de las mismas, vinculadas con el cumplimiento de sus obligaciones como trabajador o como representante sindical, fueran justificadas para solicitar la exclusión del régimen de estabilidad gremial, a que se refieren los artículos 40 y 41, el consejo podrá disponer que el despido, la no reincorporación, la suspensión o la modificación de las condiciones de trabajo que pretenda efectuar el empleador no configura práctica desleal.

Las consecuencias que las medidas adoptadas por el empleador puedan tener respecto del contrato de trabajo y de sus efectos contractuales o legales no serán de competencia del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales sino de los tribunales del Trabajo, de acuerdo con los procedimientos comunes.

ARTICULO 44. — En los casos de hechos u omisiones de los empleadores que prima facie configuren prácticas desleales, el Consejo Nacional de Relaciones Profesionales podrá disponer como medida precautoria la obligación de los empleadores y de la organización sindical de "no innovar" por un periodo máximo de sesenta días.

ARTICULO 45. — Calificado por el Consejo, el hecho u omisión del empleador, como práctica desleal, el Consejo podrá disponer el cese y desistimiento de la misma o, en su caso, la reincorporación del trabajador despedido, suspendido, trasladado o no reincorporado debiendo abonarse los salarios caídos.

ARTICULO 46. — Todo empleador que incurriera en prácticas desleales contrarias a la ética de las relaciones del trabajo y no diera cumplimiento al cese de las mismas ordenado por el consejo, será pasible de una multa de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m/n.), que podrá elevarse hasta el importe equivalente a quince días de los sueldos y salarios que abone el inculpado al personal del establecimiento en que se hubiere incurrido en práctica desleal.

En las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo 42, el mínimo de la multa se elevará a diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n.), sin perjuicio de la exigibilidad del cumplimiento de las referidas medidas.

En caso de reincidencia, y según la gravedad de la infracción cometida, podrá ordenarse la clausura del establecimiento de uno a quince días, debiendo durante ese tiempo abonarse los salarios habituales del personal que, con motivo de la medida dispuesta, se viera privado del desempeño de su tarea.

XI

Del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales

ARTICULO 47. — Los hechos o actos denunciados como prácticas desleales y contrarias a la ética de las relaciones profesionales del trabajo serán juzgados por un Consejo Nacional de Relaciones Profesionales, con jurisdicción en todo el país, que tendrá su sede en la Capital Federal.

ARTICULO 48. — El Consejo Nacional de Relaciones Profesionales estará integrado por siete miembros, de los cuales dos serán representantes de los empleadores, dos de los trabajadores y tres del Estado.

ARTICULO 49. — Los representantes de los empleadores y de los trabajadores en el Consejo Nacional de Relaciones Profesionales serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las respectivas centrales más representativas, debiendo recaer el nombramiento en personas de moral, prestigio y ética profesional. En caso de no efectuarse las propuestas dentro del término que al efecto fije la reglamentación, el Poder Ejecutivo procederá al nombramiento de oficio de los respectivos representantes. Durarán en sus funciones 4 años, pudiendo ser reelegidos.

ARTICULO 50. — El Consejo Nacional de Relaciones Profesionales podrá trasladarse y constituirse en cualquier lugar de la República cuando lo considere necesario. Asimismo, podrá nombrar representantes en distintas localidades a los efectos de recabar

las informaciones y elementos de prueba que se consideren convenientes para el cumplimiento de su cometido.

En el ejercicio de sus funciones, el Consejo podrá recabar la cooperación de las autoridades nacionales, provinciales o municipales.

ARTICULO 51. — El Consejo o sus representantes, en cumplimiento de sus funciones, podrán solicitar informaciones y testimonios, ordenar peritajes y todas las medidas de prueba que consideren necesarias para la comprobación de los hechos.

ARTICULO 52. — Las denuncias de prácticas desleales podrán ser formuladas por cualquier interesado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o ante las asociaciones profesionales con personería gremial. Si los expresados organismos la estimaren revestida de seriedad, la someterán a consideración del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales.

Las denuncias deberán ser formuladas dentro del término de noventa días contados a partir del hecho o acto que diere origen a la multa.

ARTICULO 53. — La actuación ante el Consejo se hará con sujeción a un procedimiento sumario, conformado a las disposiciones que determine la reglamentación de esta ley.

Este procedimiento se estructurará en forma tal que:

a) Asegure la garantía del "debido proceso";
b) Predomine la oralidad y se procure la concentración de la mayor parte de los actos procesales en una sola audiencia.

ARTICULO 54. — Producida la prueba, el Consejo dictará resolución fundada a simple mayoría de votos. El pronunciamiento del Consejo hará cosa juzgada. Las multas deberán ser satisfechas dentro de las 48 horas de su aplicación, y en caso de no hacerse efectivas se ordenará la clausura del establecimiento, hasta tanto se deposite el importe correspondiente.

ARTICULO 55. — Las multas inferiores a cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n.) serán inapelables. La clausura y las multas superiores a la suma expresada serán apelables solamente en cuanto a su extensión y monto, dentro del término de cinco días de notificadas por ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. La apelación deberá fundarse en ocasión de interponerse el recurso.

Disposiciones transitorias

ARTICULO 56. — Las asociaciones profesionales que al entrar en vigencia la presente ley revistieran el carácter de inscriptas y que, con anterioridad a la vigencia del Decreto - Ley 9.270/56, gozaban de personería gremial o se hallaban inscriptas, readquirirán automáticamente esa calidad a partir de la fecha en que entre en vigor esta ley.

ARTICULO 57. — Dentro de los noventa días de la vigencia de la presente ley, las asociaciones profesionales referidas en el artículo anterior, o que pretendan obtener el reconocimiento de su personería gremial, deberán renovar, elegir y constituir sus autoridades directivas; asimismo deberán ajustar sus estatutos a las disposiciones de esta ley dentro del término que fije la reglamentación.

ARTICULO 58. — Las referidas elecciones se efectuarán conforme al régimen electoral que determine la reglamentación de la ley. El régimen electoral aludido deberá proveer lo pertinente para que:

a) Se garantice la pureza del proceso electoral en las organizaciones de todos los grados y la intervención de todos los obreros que deseen afiliarse a la entidad sindical de su actividad o categoría profesional dentro del término que fije la reglamentación;
b) Mediante el voto directo y secreto, los afiliados elijan las autoridades de las asociaciones profesionales a que pertenezcan;
c) Se asegure asimismo la continuidad de las actividades de la asociación en la defensa de los intereses profesionales de sus afiliados.

ARTICULO 59. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 8 de agosto de 1958.

J. M. GUIDO — **E. M. ZANNI**
Luis A. Viscay — Eduardo T. Oliver

— Registrada bajo el Nº 14.455 —

Aprobada por el Poder **Ejecutivo,** conforme al artículo 70 de la Constitución Nacional.

FORMULA PARA CALCULOS DE VALORES DE REPOSICION PARA VIVIENDAS COLECTIVAS

RESOLUCION GENERAL Nº 28. — Buenos Aires, agosto 19 de 1958.

VISTO: el estudio practicado por el Departamento Técnico de Tasaciones y lo aconsejado por el Tribunal de Tasaciones, y CONSIDERANDO: Que esta Dirección General adoptó la fórmula empírica y = 1.300 + 6 × (Resol. Gral. número 2), para determinar los valores de reposición para viviendas colectivas (Código 5), de acuerdo a lo propuesto por una Comisión Especial, oportunamente designada; Que además quedó establecido el procedimiento de actualización a seguir cuando las condiciones del mercado inmobiliario así lo determinaran, procedimiento éste, aplicado en ambos estudios; Que del análisis realizado por el Tribunal de Tasaciones y el Departamento Técnico de esta Dirección General, surge la necesidad de proceder a actualizar la fórmula empírica en uso; Que con el objeto de coordinar las tasaciones que para distintos regímenes legales debe formular esta Dirección, es necesario actualizar los demás valores de reposición correspondiente a los distintos tipos constructivos; Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1956), conforme con lo dispuesto por el Decreto-Ley número 7.688/56, art. 3º.

El Director General de la Dirección General Inmobiliaria, Resuelve:

Artículo 1º — Establecer, de acuerdo a los estudios de actualización realizados por el Departamento Técnico de Tasaciones y conforme a lo aconsejado por el Tribunal de Tasaciones, la siguiente fórmula para el cálculo de los valores de reposición para vivienda colectiva (Código 5):

y = 2.000 + 12 ×

y: Valor de reposición

×: Incógnita a determinar, por la suma de los puntos que correspondan al edificio inspeccionado, de acuerdo a la tabla aprobada por Resolución General Nº 2 y corregida por Resolución General Nº 19.

Art. 2º — Aprobar la tabla adjunta de valores unitarios para el cálculo del valor de reposición en edificios, cuya habilitación sea de fecha 1º de setiembre del cte. año o posterior, para la determinación del avalúo fiscal.

Art. 3º — Disponer que para los avalúos especiales que fija el art. 8º de la Ley Nº 11.287, así como para las tasaciones que se realicen conforme al Decreto Nº 31.696/49 por el régimen de la Ley Nº 13.512, las tablas de valores comenzarán a regir para todos los oficios y expedientes, que se inicien a partir del 1º de setiembre de 1958, inclusive.

Art. 4º — Comuníquese al Tribunal de Tasaciones, a la Sociedad Central de Arquitectos, Cámara Argentina de la Construcción, Centro Argentino de Ingenieros, Cámara de la Propiedad Horizontal, Dirección Nacional de Catastro y todos los organismos a quienes se remitiera para su conocimiento las normas y procedimientos para la presentación y tasación de inmuebles por el régimen de la ley Nº 13.512.

Art. 5º — Anúlase toda disposición que se oponga al cumplimiento de la presente resolución.

Art. 6º — Regístrese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

Héctor Pasteno

TABLA DE VALORES PARA APLICAR A LOS EDIFICIOS CON FINAL DE OBRA
A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1958
(R. G. Nº 28)

Clase de Construcción	VIVIENDAS			COMERCIALES			INDUSTRIALES			ESPECIALES					
	DE FAMILIA		De Renta	Escrit.	Negoc.	Grandes Salones	Galpones		Fábri. y Garages	Mercados	Hoteles y Sanat.	Teatros y Cines	Templos	Coleg.	Bancos
	De mamp.	De mader.					de mad. y chapa	de hierro							
	1	3	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
"A" Lujo	3.500 y más 1A1L		4.000 y más 5A1L	3.850 6A1L	3.500 7A1L	3.700 8A1L					4.700 HA1L	4.150 EA1L	5.200 TA1L	3.300 CA1L	4.800 BA1L
"B" Muy Buena	3.150 1B1L		3.700 5B1L	3.500 6B1L	3.150 7B1L	3.350 8B1L			3.150 FB1L	3.350 MB1L	4.400 HB1L	3.750 EB1L	4.850 TB1L	3.000 CB1L	4.500 BB1L
"C" Buena	2.700 1C1L	1.450 3C1L	3.400 5C1L	3.300 6C1L	2.700 7C1L	3.000 8C1L	1.400 9C1L	2.050 GC1L	2.700 FC1L	3.000 MC1L	4.200 HC1L	3.350 EC1L	4.500 TC1L	2.650 CC1L	4.100 BC1L
"D" Buena Económica	2.300 1D1L	1.150 3D1L	3.000 5D1L	2.950 6D1L	2.300 7D1L	2.500 8D1L	1.100 9D1L	1.300 GD1L	2.300 FD1L	2.500 MD1L	3.700 HD1L	3.000 ED1L	3.850 TD1L	2.250 CD1L	3.700 BD1L
"E" Económica	1.900 1E1L	900 3E1L	2.400 5E1L	2.400 6E1L	1.900 7E1L	2.000 8E1L	850 9E1L	1.400 GE1L	1.900 FE1L	2.000 ME1L				1.800 CE1L	
"F" Muy Económica	1.400 1F1L	700 3F1L	2.000 5F1L		1.400 7F1L		700 9F1L	1.200 GF1L	1.400 FF1L	1.550 MF1L					

LEVANTANSE INTERDICCIONES

DECRETO Nº 5.585. — Bs. As., 10/9/58.

Visto el expediente Nº 12.792/58, formado con las actuaciones sobre interdicción de "Michel A. Doura Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 257/261) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 313/315) y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de "Michel A. Doura Sociedad Anónima Comercial e Industrial", dispuesta por decreto Nº 6.911/55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 5.584. — Bs. As., 10/9/58.

Visto el expediente Nº 12.789/58, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Nicanor Alberto Magliano; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 59/64 vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 127/128) y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Nicasor Alberto Magliano, dispuesta por decreto Nº 6914/55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 5.755. — Bs. As., 11/9/58.

Visto el expediente Nº 12.791/58, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Juan Honorio Bosio; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 435/442 vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 476/477) y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Juan Honorio Bosio, dispuesta por decreto Nº 6914/55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mc Kay.

DECRETO Nº 5756. — Bs. As., 11/9/58.

Visto el expediente Nº 12.643/58, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Enrique Alberto Carcamo atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 288/291 vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 326/328 vta.) y habiendo sido notificado al señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Enrique Alberto Carcamo, dispuesta por decreto-ley Nº 5.148/55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mc Kay.

DECRETO Nº 5.753. — Bs. As., 11/9/58.

Visto el expediente Nº 12.790/58, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Rodolfo A. Decker; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 393/396 vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 421/422) y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Rodolfo A. Decker, dispuesta por decreto Nº 6.914/55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

SECRETARIA DE MARINA. — Encárgase interinamente de la misma el Secretario de Estado de Guerra.

DECRETO Nº 6.032. — Bs. As., 17/9/58.

Debiendo ausentarse del país el Señor Secretario de Estado de Marina, Contraalmirante D. Adolfo B. Estévez,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado de Marina, mientras dure la ausencia del titular de la misma, Contraalmirante D. Adolfo B. Estévez, al señor Secretario de Estado de Guerra, General de División D. Héctor Solanas Pacheco.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior, a cargo interinamente del Despacho de la Cartera de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra y de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Adolfo B. Estévez. — Héctor Solanas Pacheco.

DEROGASE RESOLUCION QUE FIJABA NORMAS PARA LA VENTA DE ANCHOITAS

RESOLUCION Nº 429. — Bs. As., 10/9/58.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior en el Expediente 90.755/58, y CONSIDERANDO: Que la Sociedad de Patrones Pescadores y Sociedad de Marineros Pescadores y Afines, la Asociación Fabricantes de Conservas y Salazón de Pescados y la Cámara Marplatense de Industriales del Pescado han convenido el precio con arreglo al cual se comercializará la anchoita para la industrialización en la campaña que se inicia; Que las dos primeras instituciones nombradas, representativas de los patrones y marineros pescadores, y los industriales que preparan la mayor parte de ese pescado, han solicitado la derogación de la Resolución Nº 1.699/57, que estableció la venta obligatoria del producto al mejor postor, norma que ha perdido actualidad ya que las partes han convenido las condiciones en que se efectuará la comercialización; Por ello,

El Secretario de Estado de Comercio, Resuelve:

1º — Derógase la Resolución Nº 1.699/57, del 18 de octubre de 1957.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Orfila.

EMBAJADA ANTE LA REPUBLICA DE PORTUGAL

DECRETO Nº 4.983. — Bs. As., 2|9|58.

VISTO: Lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y CONSIDERANDO: Que han sido tradicionales los lazos que han ligado a la República Argentina con los países del continente europeo que contribuyeron al descubrimiento y formación de América, con el aporte de su cultura y de los hombres de su raza; Que las largas y fructíferas relaciones entre la República Argentina y Portugal cobran particular significación por haber sido ese país el primero que reconociera la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata al acreditar el primer plenipotenciario extranjero que llegara a Buenos Aires; Que la elevación al rango de Embajada de la Representación diplomática de la República en la República de Portugal sería un acto de refirmación de los estrechos vínculos y la invariable amistad que en el transcurso de más de un siglo han caracterizado las relaciones entre ambos países; Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Elévase al rango de Embajada la categoría de la Representación diplomática permanente de la República ante la República de Portugal.

Art. 2º — Envíese al Honorable Congreso de la Nación el Proyecto de Ley correspondiente.

Art. 3º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se atenderán con afectación a los créditos del presupuesto en vigor para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

DESIGNASE PRESIDENTE DE LA DELEGACION QUE ESTUDIARA EL APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO URUGUAY

DECRETO Nº 4.927. — Bs. As., 2|9|58.

VISTO el Decreto número 1.659|57 por el cual se dispone la integración de la Delegación Argentina en la Comisión Técnica Mixta Argentino-Uruguaya para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Uruguay en la zona de Salto Grande, y CONSIDERANDO: Que por la reciente reestructuración Ministerial la Delegación Argentina pasa a depender técnicamente de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles; Que en virtud de la trascendencia de las obras que se encaran, por su magnitud y proyección internacional, es conveniente que la presidencia de la misma sea ejercida por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina en la Comisión Técnica Mixta Argentino-Uruguaya para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Uruguay en la zona de Salto Grande al señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles Doctor Dn. Gregorio A. Meira.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Carlos A. Florit.

REESTRUCTURASE Y ORDENASE EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 4.855. — Bs. As., 29|8|58.

VISTO la Ley Nº 14.456; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 4º del citado acto legal, es procedente reajustar los sueldos y salarios básicos del personal que revista en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en razón de ser inferiores a los que son comunes en los restantes sectores de la Administración Pública; Que es de imprescindible necesidad incorporar el cargo jerárquico superior de la Dirección Nacional de Seguridad y Protección Social de la Mujer, creada por Decreto Nº 4.073|58, como medida previa a su total constitución presupuestaria; Que las modificaciones introducidas no alteran el monto crediticio autorizado para el corriente ejercicio, en virtud de practicarse por vía de compensación de créditos disponibles en otras partidas de los planes de gastos respectivos; Por ello y atento a lo establecido por el artículo 4º de la Ley número 14.456 y 6º de la Ley de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase y ordénase de acuerdo a los resúmenes que se consignan en planillas anexas, el Presupuesto de la Sección 1ª, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales, Nº 1, correspondiente al Anexo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Nº 33), del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1957-1958, aprobado por Decreto-Ley Nº 16.990|57, el que queda fijado en la suma que se indica a continuación:

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	140.628.321
Inciso 9 - Otros Gastos	24.079.126
TOTAL	164.707.447

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Contaduría General de la Nación a cargar en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal", las sumas imputadas a los cargos individuales que se suprimen y|o transforman.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

REFORMANSE LOS ESTATUTOS DE UN SINDICATO

RESOLUCION D. N. T. A. S. D. Nº 130

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.

VISTO: Los estatutos presentados por el "Sindicato Obrero de Conservación Sanitaria y Afines" obrantes de fojas 144 a 152 vta., del Expediente 78.029|46, y CONSIDERANDO: Que la referida entidad goza de inscripción gremial Nº 27, Grupo A-I, otorgada según lo dispuesto en el Decreto- Ley Nº 9.270|56, y su reglamentario, Decreto Nº 1.275|57; Que las reformas introducidas a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes; Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por Resolución M. Nº 215|57,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos sociales del "Sindicato Obrero de Conservación Sanitaria y Afines", en la forma obrante de fojas ciento cuarenta y cuatro (144) a ciento cincuenta y dos vuelta (152 vta.), del Expediente Nº 78.029|46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, fecho, archívese.

Horacio D. J. Ferro.

SINDICATO OBRERO DE CONSERVACION SANITARIA Y AFINES
ASOCIACION PROFESIONAL INSCRIPCION Nº 27
ADHERIDO A LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

E S T A T U T O

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, en el día 1º de julio de 1936, se constituye, bajo la denominación de "Sindicato Obrero de Conservación Sanitaria y Afines", que agrupa, los trabajadores y empleados de empresas de conservación de obras sanitaria domiciliaria, que comprende: limpiadores, destapadores, plomeros, albañiles, pintores, hojalateros, empleados administrativos y afines, con actuación en la Capital Federal.

Art. 2º — Los fines del Sindicato son:

a) Organizar a todos los trabajadores del gremio y estrechar vínculos de solidaridad.
b) Conquistar mejores condiciones de vida y trabajo imponiendo el respeto mutuo que merecen los obreros organizados que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material de los mismos
c) Fomentar los conocimientos de la cooperación y el mutualismo a cuyos efectos propenderá a la creación de instituciones de ese carácter, como así promover a facilitar toda iniciativa en beneficio de los que se amparan en su seno y que estén regidos por el presente estatuto.
d) Asumir la defensa de sus asociados en todos los casos suscitados por cuestiones de trabajo o causas que afecten la integridad o propósitos del Sindicato.

Art. 3º — El domicilio legal del Sindicato es: Sarmiento Nº 2471, Capital Federal.

Art. 4º — El Sindicato Obrero de Conservación Sanitaria y Afines, es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, filosóficas y por lo tanto son excluídas de su seno disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios.

Art. 5º — El Sindicato no podrá disolverse mientras haya 30 socios que deseen su mantenimiento y hagen efectivo el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 6º — Llegado el caso de disolución, por cualquier causa, los bienes sociales pasarán en custodia, o definitivamente, según lo acuerden los socios, a la federación o Sindicatos cuyos fines sean análogos a los del Sindicato, para que continuen administrándolos hasta que reunidos 30 socios reconstituyan el Sindicato, con los mismos fines de su creación.

Art. 7º — Serán recursos del Sindicato:
a) Las cuotas de los socios.
b) Las entradas por donación, legado, etcétera.

Art. 8º — La Comisión Directiva, podrá aceptar a nombre del Sindicato toda donación de bienes, herencias, legados, etc., que se haga a la misma. Ejercerá la administración de todos los bienes sociales, necesitando autorización de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos, enajenarlos como así préstamos, construir edificios o realizar otra operación, siempre autorizada por asamblea general.

Art. 9º — Constituyen este Sindicato, formando parte de su organización:

a) Todos los obreros y empleados que realizan actividades comprendidas en los considerandos del Art. 1º que sean presentados en la Comisión Directiva por intermedio de un socio que se halle en actividad y declarando aceptar este estatuto.
b) Los retirados del trabajo por imposibilidad física según las leyes y reglamentos pertinentes y fallos judiciales.

Art. 10. — Los socios tienen el deber de asistir a las asambleas que realice el Sindicato, sosteniendo los principios sustentados por ella.

Art. 11. — Es deber de los socios comunicar en la secretaría los cambios de domicilios y los accidentes que sufran en el trabajo.

Art. 12. — La cuota sólo podrá ser fijada y modificada por una asamblea general de afiliados.

Art. 13. — El socio que se retira del gremio perderá todos los derechos que le acuerda el estatuto, hasta tanto se reintegre al trabajo:

a) A los 90 días, a contar desde el último trabajado, cuando hubiera hecho renuncia por determinación y voluntad propia del empleo.
b) A los 180 días, a contar desde el último trabajado cuando la desocupación originada en la exoneración del empleo por orden sindical o de trabajado.

Art. 14. — Entiéndase que el artículo anterior no rige para el socio que hubiera renunciado a su trabajo por mandato de la organización.

Medidas Disciplinarias

Art. 15. — Serán motivos de exclusión:
a) Adeudar tres cotizaciones.
b) El que desacreditase el buen nombre y prestigio del Sindicato.
c) Los que desempeñando un cargo de confianza hicieran uso indebido del mismo.
d) Los que retuvieran o malversaran los fondos sociales.
e) Los que calumniasen a los compañeros o cometieran otras faltas graves no previstas en este estatuto.
f) Los que no concurriesen regularmente a las asambleas.

Art. 16. — Los socios comprendidos en el artículo anterior en los incisos a) b) y c), podrán ingresar siempre que su conducta posterior los haga merecedores de ello.

Art. 17. — La Comisión Directiva podrá suspender a los socios que hubieran cometido faltas menos graves, con cargos de dar cuenta en la primera asamblea que realice el Sindicato.

Art. 18. — Ningún asociado podrá ser expulsado, ni juzgada su conducta sin antes de haber sido tratado en asamblea general, previa citación al socio afectado y que la cuestión figure en el orden del día a tratarse. El socio acusado hará su defensa como lo estime más conveniente, ya sea por escrito o verbalmente.

Art. 19. — El socio enfermo o sin trabajo, está eximido del pago de la cuota social durante el tiempo que durara el paro o la enfermedad, debiendo comunicar inmediatamente a la secretaría.

Asambleas

Art. 20. — Las asambleas generales ordinarias se celebrarán anualmente y en forma extraordinaria cuando la Comisión Directiva lo crea necesario o lo pida la cuarta parte de los socios.

Art. 21. — Las asambleas tratarán la actuación de la Comisión Directiva, las memorias y balances sometidos a su consideración y sus acuerdos tomados por mayoría de votos son soberanos.

Art. 22. — El quórum para realizar asambleas lo establece la presencia de la mitad más uno de todos los afiliados, y una hora después de la citación podrá sesionarse (en primera convocatoria) con la cantidad de socios presentes, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos.

Art. 23. — En las asambleas se tratarán únicamente los asuntos que están incluídos en el orden del día.

Art. 24. — El secretario general, o en su defecto el que lo sustituya, presidirá las asambleas.

Art. 25. — Los asuntos serán tratados en el orden presentados por la Comisión Directiva, salvo resolución de la asamblea que podrá alterar el orden del día a discutir.

Art. 26. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos, por tres socios para ser considerada.

Art. 27. — Son cuestiones de orden, las que se dirigen a llamar la atención de los que se aparten del orden del día y el tema que está en discusión.

Art. 28. — Es cuestión previa la que aclara un punto importante del asunto que se debate, cerrar la lista de oradores, no hacer lugar a deliberar o que se levante la sesión.

Art. 29. — Es cuestión incidental cuando se pide que se lean documentos o el retiro de una moción.

Art. 30. — Cada socio podrá hablar dos veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, que podrá decidir si debe o no hablar.

Art. 31. — La palabra será concedida rigurosamente en el orden que fuera solicitado. Tendrán preferencia sobre los que han hecho uso de ella una vez, los que no hubieren hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 32. — No se debe discutir ni atacar al proponente, ni las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y su posible consecuencia.

Art. 33. — Las votaciones deben ser secretas para asuntos importantes generales.

Art. 34. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha por los socios que hallan estado por la afirmativa al votarse el punto en cuestión, debiendo solicitarlo las dos terceras partes de los presentes en la asamblea.

Comisión Directiva

Art. 35. — La Comisión Directiva se compondrá de once miembros titulares, a saber:

Un Secretario General.
Un Prosecretario.
Un Secretario de Actas.
Un Tesorero.
Un Protesorero.
6 Vocales Titulares.
3 Vocales por la mayoría.
3 Vocales por la minoría.

Art. 36. — La asamblea fijará el día y lugar que se verificará las elecciones, así como el horario que será de doce horas continuadas. En la misma asamblea se designará la mesa receptora de votos y la Junta Electoral, que no podrá estar constituída por miembros de la C. D., como tampoco por candidatos de las listas presentadas en el acto electoral, los afiliados depositarán su voto personalmente en urnas selladas y lacradas. A tal efecto se instalarán tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existen, siendo obligatorio su uso. El presidente entregará un sobre previamente; el votante exhibirá su carnet sindical, en caso de duda de su autenticidad, están facultadas las autoridades de la Mesa Receptora de exigir documentos de identidad del votante. El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral y su resultado elevarlo en el acto a la Junta Electoral, labrándose las actas respectivas.

Art. 37º — Las listas deberán ser presentadas a la J. E. para su oficialización apoyadas por 30 socios como mínimo, afiliados y deberán ser presentadas con 15 días antes del acto electoral.

Art. 38. — La Comisión Directiva distribuirá los cargos entre los miembros y durará cuatro, y dos años en sus funciones, renovándose en todo tiempo.

Cada dos años la Comisión Directiva procederá a la redistribución de cargos de los miembros que se incorporan a ella.

Art. 39. — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser socio activo y con antigüedad en el Sindicato de un año.

El mandato de los miembros que ocupen cargos directivos no podrá exceder de cuatro años, pudiendo ser reelectos, será ejercido por personas mayores de edad que pertenezcan a la profesión de que se trata y la hayan desempeñado por el término no menor de dos años.

La mitad de los cargos directivos y representativos de toda asociación profesional, serán desempeñados por argentinos y extranjeros.

Art. 40º — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria y extraordinaria cuando asuntos de importancia así lo aconsejen, siendo válidos todos los acuerdos y resoluciones que se tomen en mayoría, cuyo quórum será la mitad más uno del número total de sus miembros.

Las reuniones de la Comisión Directiva, serán presididas por el Secretario General, o en su defecto el que lo sustituya.

Art. 41º — La Comisión Directiva será encargada de:

a) Recaudar los fondos y llevar la contabilidad de los mismos.
b) Informar los acuerdos de interés general para los asociados.
c) Convocar asambleas, publicando el orden del día con 15 días de anticipación como mínimo para las ordinarias, y 10 días como mínimo para las extraordinarias.
d) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados que se necesitare previa autorización de las asambleas, como así también suspenderlos o destituirlos dando cuenta de ello en la primera asamblea.
e) Nombrar las comisiones y subcomiciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Sindicato, reglamentar su funcionamiento y vigilar la conducta y el comportamiento de las mismas.
f) Entablar relaciones con las organizaciones y gremios dentro y fuera del país.
g) Levantar estadísticas sobre el número de obreros, condiciones de trabajo, costo de vida, parados, etc., así como tomar toda clase de iniciativas que juzgue conveniente para la buena marcha del Sindicato y la eficas realización de sus propósitos.
h) Vigilar el cumplimiento de este estatuto, reglamentos internos, reglamentos de trabajo y convenios que se establezcan.
i) Presentar anualmente las memorias y balances acompañando el estado de ingresos y egresos del activo y pasivo del Sindicato, todo lo cual será dado a conocer a los afiliados con la anticipación de diez días.
j) Tomar las medidas y adoptar las disposiciones que concuerden con los fines del Sindicato, en los casos no previstos en estos estatutos, debiendo dar cuenta de ello en la primera asamblea que se realice.

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Ser representante legal de la asociación de todos los actos jurídicos, gremiales, sociales, etc.
b) Firmar la correspondencia oficial.
c) Informar de todo acto o gestión de la C. D.
d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la C. D. correspondiente a las reuniones que asista.
f) Firmar conjuntamente con el Tesorero y Secretario administrativo los cheques por retiro de fondos y todas las operaciones bancarias, así como también las memorias y balances, estados de inversión, etc.
g) Nombrar con acuerdo de la C. D. los empleados que estime necesario y las subcomisiones.
h) Vigilar la buena marcha del organismo, y el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la C. D. y asambleas.
i) Convocar y presidir las reuniones de la C. D. y las asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria.
j) Resolver por sí los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue conveniente, con la obligación de dar cuenta en la primera reunión, que celebre la C. D. para su oportuna resolución.

Art. 43. — El Pro-Secretario General sustituirá en todo al titular por ausencia, enfermedad, renuncia, impedimento, etc., de éste.

Secretario de Actas

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, haciendo constar en las mismas, el nombre y apellido de los socios que asiten a ella.
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior a los fines de su aprobación.
c) Llevar un libro con índice donde consten los acuerdos tomados en asambleas y sesiones de la Comisión Directiva.

Tesorero

Art. 45. — Son deberes del Tesorero:

a) Guardar bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la Tesorería. No podrá extender ninguna orden de pago que no esté autorizada por la Comisión Directiva.
b) Presentar en las sesiones de la C. D., y asambleas los balances de entradas y salidas y estado de activo y pasivo.
c) Percibir las cuotas de los socios y demás entradas en efectivo, no pudiendo guardar en su poder una suma mayor de $ 200 m|n.
d) Colocar los saldos excedentes de la suma anterior en el Banco que resolverá la Comisión Directiva, a nombre del Sindicato y a la orden conjunta del Tesorero y dos miembros de la Comisión Directiva.
e) Firmar recibos de cuota de los socios y demás entradas.
f) Llevar la contabilidad social de los libros indispensables, anotando detalladamente los ingresos que hubieran.
g) Llevar el libro de socios, cuidando de registrar las altas y bajas anotando las cantidades que los socios adeudan.
h) Llevar un registro de socios, parados, con la fecha y duración del paro, nombre y apellido, domicilio, cuotas adeudadas y otros datos que se consideren de interés.
i) Llevar un libro inventario de todos los bienes que posee el Sindicato.

Art. 46. — El Protesorero tendrá las mismas atribuciones que el Tesorero cuando éste se halle imposibilitado para hacerlo, por ausencia, renuncia, enfermedad, etcétera.

Vocales

Art. 47. — Los vocales procurarán que el Secretario y Tesorero cumplan con el estatuto, ayudándolos en las tareas, sustituyéndolos provisoriamente por ausencia, enfermedad, etc.

Comisión Revisora

Art. 48. — El mismo día fijado para la elección de la C. D., y por el mismo procedimiento se elegirá con ella una Comisión Revisora compuesta de tres miembros y durarán en sus funciones por el término de dos años.

Art. 49. — Son atribuciones de esta Comisión:

a) La revisión de los libros, cuenta y de todo cuanto concierne el movimiento de tesorería, y aprobar o rechazar los balances y el estado del activo y pasivo del Sindicato.

Comisión de Reclamos y Propaganda

Art. 50. — La Comisión Directiva designará tres socios para que conjuntamente con un miembro de la primera, formen la Comisión de Reclamos y Propaganda que durará un año en su funciones, sus miembros podrán ser reelectos. La Comisión Directiva podrá proceder en cualquier momento a la renovación de esta Comisión.

Art. 51. — Esta Comisión de Reclamos y Propaganda tiene como función la de representar al Sindicato ante los patronos para obtener las mejoras que sobre trabajo resuelve solicitar la Comisión Directiva, a más todo lo relacionado con reclamos que formule el personal. Además se encargará de organizar y asegurar el éxito de todos los actos de propaganda que se resuelva efectuar.

Comisión de Prensa

Art. 52. — La Comisión de Prensa estará compuesta por cuatro socios designados por la Comisión Directiva, y actuará bajo la dirección de un miembro de la misma designado al efecto, y que formará parte de la Comisión. Durará un año en sus funciones y sus miembros podrán ser reelectos. Deberá editar el periódico, diario o revista, que será órgano oficial del Sindicato en el cual se sostendrán los principios y las bases fundamentales como toda información o cuestión de interés general.

Comisión de Ayuda Mutua y Asistencia Social

Art. 53. — La Comisión Directiva designará un miembro de la misma y cuatro socios para que bajo la dirección del primero, formen la Comisión de Ayuda Mutua y Asistencia Social, durará en sus funciones un año y podrán ser reelectos:

a) Organizar los servicios mutualistas (subsidios) por enfermedad, parto, etcétera.

Disposiciones Generales

Art. 54. — Cuando sobrevengan diferencia, entre obreros y patronos y la Comisión Directiva no pudiese resolverlos favorablemente por intermedio de la C. de Reclamos y Propaganda se llamará a asamblea general extraordinaria, la cual resolverá a lo que más convenga a los intereses del gremio.

Art. 55. — Este Sindicato podrá incorporarse o ingresar a la federación del gremio cuyos propósitos están en relación análoga con estos estatutos, previa resolución de asamblea.

Art. 56. — El Sindicato deberá cooperar en la acción general por la elevación moral y material de los trabajadores y a ese fin, solicitar su ingreso a centrales obreras.

Art. 57. — El presente estatuto rige para la buena marcha del Sindicato, y de ninguna manera sus disposiciones, en los casos contemplados pueden servir para obstaculizar el normal funcionamiento del Sindicato en lo interno y en las relaciones con las demás organizaciones sindicales.

Art. 58. — Este estatuto podrá ser modificado con los votos de las dos terceras partes de los concurrentes a la asamblea extraordinaria convocada a ese efecto y con la asistencia del 50 % de los asociados, y una hora después de la citación podrá sesionar (en primera convocatoria) con la cantidad de socios presentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos.

Art. 59. — La Comisión Directiva está facultada, a la reforma del presente estatuto, en toda sugerencia que aconseja el Ministerio de Trabajo y Previsión para ajustarlo al Régimen Legal de Asociaciones Profesionales Obreras, Decreto-Ley Nº 9.270|56, y su reglamentario, Decreto Nº 1.275|57.

SON MODIFICADOS LOS ESTATUTOS SOCIALES DEL "SINDICATO DE LACAYOS"

RESOLUCION Nº 131. — Bs. As., 25|8|58.

VISTO los estatutos presentados por el "Sindicato de Lacayos", obrantes de fs. 89 a 95 del expediente Nº 7.535|48, y CONSIDERANDO: Que la referida entidad gremial goza de inscripción gremial Nº 42 - Grupo A - I, otorgada según lo dispuesto en el Decreto-ley Nº 9.270|56 y su reglamentación, Decreto Nº 1.275|57; Que las reformas introducidas a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones legales vigentes; Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por Resolución E. Nº 215|57,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos sociales del "Sindicato de Lacayos", en la forma obrante de fojas ochenta y nueve (89) a noventa y cinco (95), del expediente Nº 7.535|48.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, fecho: archívese.

Horacio D. J. Ferro.

ESTATUTOS

Capítulo Primero. — Principios Fundamentales. — Artículo 1º: A los once días del mes de agosto de 1957, bajo el nombre de Sindicato de Lacayos, queda constituída esta Sociedad Gremial, con domicilio legal en la calle Santiago del Estero Nº 220, de Capital Federal, que regirá en lo sucesivo en materia laboral en la Capital Federal y las Zonas de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Matanzas, General San Martín, Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Florencio Varela, Quilmes, Estéban Echeverría, Morón y General Sarmiento; para la especialidad de Lacayos y sus afines directos; servicio de portero de mortuoria; acompañamiento de autos fúnebres; porta-coronas; coche de acompañamiento automotor; portero de iglesia en casamientos y funerales; portero de casamiento en puerta o salón; en la forma que a continuación se reglamenta. — Art. 2º: El Sindicato de Lacayos contribuirá moral y materialmente a organizar en todos los aspectos al trabajador; procurando fundamentalmente la conquista de mejores condiciones laborales; la constante elevación del standard de vida; el desarrollo de sus cualidades sociales e intelectuales, el afincamiento de la Previsión Social y el Ahorro, el Mutualismo, y el Cooperativismo obrero: bregará incansablemente por la fijación de conquistas permanentes y reconocerá a la respectiva Oficina de Trabajo del Estado como Organismo Estatal único para laudar las discrepancias que resultaren entre patronos y obreros. — Capítulo Segundo. — Art. 3º: Serán Autoridades Legales los Sres. Miembros de la Honorable Comisión Directiva y los devengados en oportunidad, por las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en su carácter de tales. — Art. 4º: Componen la Comisión Directiva los cargos de: un Secretario General, un Prosecretario, un Tesorero, un protesorero, un Secretario de Actas, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes. — Art. 5º: Para ser electo miembro de Comisión Directiva y desempeñar su mandato por el término de dos años, se requiere ser socio activo con mayoría de edad, tener un año de antigüedad en el Sindicato, haber sido Delegado o Subdelegado, al menos por seis meses, y ser intachable su conducta de trabajador; y para el caso particular de Secretario General, argentino nativo o naturalizado. — Art. 6º: Todos los miembros de Comisión Directiva son reelegibles en su mandato. — Art. 7º: Constituyen la Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros revisores de cuentas, cuyos mandatos tendrán igual duración que de los miembros de Comisión Directiva. — Art. 8º: Son atribuciones de la Comisión Directiva: a) Ejercer la representación del Sindicato ante las Autoridades Estatales y Terceros. — b) La Dirección y Administración del Sindicato, observando y haciendo observar los Estatutos. — c) Nombrar de su seno las Comisiones permanentes que sean necesarias para el mejor desempeño de las tareas específicas. — d) Celebrar mensualmente sesiones ordinarias, y extraordinarias cuando así lo exijan las necesidades específicas y sociales. — c) Aceptar o rechazar a la persona que solicite ingresar. — f) Sancionar pagos y gastos que exijan la buena marcha de la Organización, siempre que estén comprendidos en el espíritu de los presentes Estatutos. — g) Tomar medidas y adoptar disposiciones con los fines de la Asociación, o en plena concordancia con los mismos, en los casos no previstos por los Estatutos. — h) Ordenar la confección de Estampillas o bonos de cotización y entregar a la Tesorería la cantidad que estime necesaria. — i) Sancionar las medidas disciplinarias pertinentes. — Art 9º: Las Resoluciones de la Comisión Directiva, serán tomadas por mayoría de votos. — Art. 10º: Establecerá su quórum para sesionar con la presencia de cinco miembros. — Art. 11º: Para reconsiderar una resolución se requieren las dos terceras partes de votos de los miembros presentes. — Las reconsideraciones sólo podrán tomarse en la misma sesión, en que fué sancionada; si ésta pasare de una reunión a otra se resolverá por simple mayoría de votos. — Art. 12º: Los miembros de la Comisión Directiva que debidamente convocados, faltaren a tres reuniones consecutivas, sin causa justificada, serán declarados cesantes de su cargo, procediendo su reemplazo. — Art. 13º: Toda vacante que se produzca en la Comisión Directiva, será llenada por el suplente que siga en el orden respectivo. — Art. 14º: Las resoluciones de la Comisión Directiva serán apelables ante la Asamblea General de Asociados. — Art. 15º: Fíjase como jurisdicción de las decisiones de la Comisión Directiva la Capital Federal. — Art. 16º: Son obligaciones de los miembros de la Comisión Directiva: a) Secretario General: 1º: Es el Representante Legal del Sindicato y como tal tiene Derecho de intervención en todos los actos, debiéndose acatar sus disposiciones encuadradas en el presente Estatuto. — 2º: Representa al Sindicato en todas sus funciones internas y externas. — 3º: Refrenda las Actas de las Asambleas Soberanas y las de Comisión Directiva en que se halle presente. — 4º: Es informante de todo acto del Sindicato ante la Comisión Directiva y los Asociados. — 5º: Autoriza el pago de Subsidios y demás gastos aprobados por la Comisión Directiva. — 6º: En casos necesarios asumirá responsabilidad de actos realizados con urgencia, sin el beneplácito de la Comisión Directiva debiendo luego informar a la misma. — 7º: Firmará toda la correspondencia oficial. — 8º: Firmará todas las facturas del Sindicato conjuntamente con el Tesorero. — 9º: Firmará con el Tesorero y el Protesorero, los documentos para el depósito y retiro de fondos de los Bancos. — 10º: Archiva y lleva un cuaderno de correspondencias. — 11º: Nombra Comisiones y Delegaciones que estime necesarias para la buena marcha del Sindicato. — b) Prosecretario: tiene todas las atribuciones del Secretario General faltando el mismo, y en caso de acefalía, destitución o renuncia del mismo, pasa automáticamente a ocupar su cargo. — c) Tesorero: 1º: Estará bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la Tesorería del Sindicato, no debiendo cubrir órdenes de pago alguna, que no esté autorizada por el Secretario General. — 2º — Informará en las reuniones de la Comisión Directiva los alcances mensuales, informando en cada reunión el movimiento de la Tesorería. — 3º: Percibirá las cuotas de los socios y todas las entradas, colocando todos los saldos mensuales en los bancos destinados a tal efecto por la Comisión Directiva, todo ello se realizará con la firma del Secretario General y del Protesorero. — 4º: Llevará un registro de cotizaciones de los Socios. — d) Protesorero: Le incumben las mismas funciones del Tesorero en ausencia de éste. — 1º: Firmará conjuntamente con el Tesorero y el Secretario General, las órdenes de pago e ingresos y egresos de bienes en las Instituciones Bancarias. — e) Secretario de Actas: 1º: Redactará las Actas de las Asambleas. — 2º: Redactará las Actas de las reuniones de Comisión Directiva, suscribiéndolas con el Secretario General. — 3º: Leerá las diversas Actas. — 4º: Llevará un cuaderno donde consten los Acuerdos tomados en las Asambleas. — 5º: Llevará un Registro de Firmas de Asistencia a las reuniones del Sindicato. — f) Vocales Titulares: 1º: Deberán concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva. — 2º: Formarán parte de todas las Comisiones que indiquen las Reglamentaciones o nombrea la Comisión Directiva. — g) Vocales Suplentes: 1º: Reemplazarán a los Vocales Titulares en su orden y cuando por ausencia prolongada, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento, sean llamados a reemplazarlos. — En su carácter de Vocales Suplentes podrán asistir a las reuniones de la Comisión Directiva, donde tendrán voz, aunque sin presentar moción y no, tendrán voto. — Art. 17º: Los miembros Revisores de Cuentas, controlarán mensualmente los libros y el estado de Caja de Tesorería, debiendo firmar los balances para su aprobación por la Comisión Directiva; informarán asimismo al final de cada ejercicio de la situación financiera del Sindicato., y conjuntamente con el miembro Tesorero, aprobarán el balance general. — CAPITULO TERCERO: Socios. — Art. 18º: Pueden participar del Sindicato: a) Todos los Lacayos sin distinción de razas, credos o tendencias políticas. — b) Los declarados cesantes y que hayan sido socios del Sindicato, siempre que los motivos de cesantía no afecten su buen nombre ni honor. — c) Los retirados voluntariamente del ramo y que cuenten una antigüedad no interrumpida de tres años de agremiación. — d) Los Asociados que se ausentaran del país, siempre que lo manifestaren y abonaren sus cuotas, o con permiso del Sindicato para continuar como socio, no perdiendo su antigüedad. — e) Igualmente todos aquellos inhabilitados por enfermedad. — CAPITULO CUARTO: Derechos de los Socios: Art. 19º: Los asociados tienen los siguientes derechos: a) — Podrán participar de la Comisión Directiva, teniendo un año de antigüedad, después de haber profesado un ascendrado amor por todo lo concerniente a la buena marcha del Sindicato. — b) De intervenir estatutariamente a la Comisión Directiva. — c) De solicitar Asambleas Extraordinarias, siempre que su solicitud sea acompañada por la firma de la mitad más uno de los socios, al día con Tesorería. — d) Apelar ante la Asamblea de las sanciones que la Comisión Directiva le aplique. — Capítulo Quinto: Obligaciones de los Socios. — Art. 20º: Son obligaciones de los asociados: a) Cumplir las disposiciones del Estatuto Social y Reglamentaciones internas emanadas de la Comisión Directiva. — b) Participar de todos los actos que realice el Sindicato. — c) Colaborar en la medida de sus fuerzas para el mayor conocimiento de la Obra Sindical en pro de los trabajadores. — d) Dar cuenta a la Secretaría de los cambios de domicilio. — e) Estar al día con la Tesorería, quedando cesante desde el instante en que se adeudaran tres meses como mínimo, y salvo el juicio expreso de la C. Directiva. — f) Todos los asociados para tener derecho a los beneficios del Sindicato deberán tener una antigüedad de tres meses como mínimo, y estar al día con la Tesorería. — g) Todo asociado que adeudara más de tres meses a la Tesorería del Sindicato, y que necesitare de los beneficios de defensa, deberá previamente ponerse al día. — h) Aceptar como cláusula de ingreso, que a partir de la fecha de promulgación del presente Estatuto; todo socio que se incorpore podrá únicamente trabajar como portero de mortuoria, con horario de 24 a 8 hs.; pudiendo asimismo realizar viajes de casamiento, de fúnebre y tarjetero; quedando habilitado para cubrir horarios diurnos cuando se produzcan vacantes. — Capítulo Sexto: Medidas Disciplinarias. — Art. 21º: Serán causales de suspensión: a) Todo acto que por su carácter contravenga en forma leve las expresas disposiciones del Convenio de Trabajo o Reglamento Interno. — b) Ausencia a las Asambleas. — Art. 22º: Serán causales de exclusión: a) Dejar de abonar tres meses consecutivos la cuota social. — b) La violación consciente de los presentes Estatutos, de las resoluciones de las Asambleas o de la Comisión Directiva. — c) Cometer falta grave que a juicio de la Comisión Directiva, afecte la buena marcha y la estabilidad del Sindicato. — d) La intemperancia habitual, la defraudación a la Institución y el uso indebido e inmoral de las facultades conferidas. — e) La injuria y la calumnia de la Asociación o de sus Autoridades Directivas. — Capítulo Séptimo: Asambleas. — Art. 23º: Se tendrán dos clases de Asambleas: Ordinarias y Extraordinarias: a) Para que una Asamblea Ordinaria tenga carácter de tal, deberá contar con las tres cuartas partes de sus asociados. — b) Las Asambleas Ordinarias al no reunir la mitad más uno de sus asociados presentes, pasarán a un cuarto intermedio de media hora, y al término de éste, estará constituída con los asociados presentes. — c) Para que una Asamblea Extraordinaria tenga carácter de tal, deberá contar con la mitad más uno de sus asociados. — Art. 24º: Para las Asambleas se procederá en la forma siguiente: a) El Secretario General abrirá la Asamblea. — b) Se procederá a la elección de Presidente de la Asamblea. — c) Se leerá el Acta de la Asamblea anterior. — d) La Comisión Directiva procederá a la Orden del Día establecido, y no se tratarán otros puntos. — e) Las mociones de los Asambleístas deberán contar con el apoyo de al menos 10 miembros, para que se dé curso a tal. — f) Mociones de Orden. — g) Mociones previas. — h) Todos los asociados tienen voz y voto en estas Asambleas, a excepción de los que no computaran tres meses de antigüedad, los cuales sólo tendrán voz. — i) Podrán presentar sus mociones y defenderlas. — j) Se evitarán cuestiones personales y la Presidencia quitará la palabra a quienes traten cuestiones personales ajenas a los intereses del trabajo o de beneficio común. — Art. 25º Las Asambleas Ordinarias tienen las siguientes facultades: a) Aprobar presupuestos, gastos, cuentas, y proveer autorización para la adquisición o venta de bienes inmuebles, y constitución de préstamos o hipotecas. — b) Aprobar reglamentos. — c) Aprobar algún artículo estatutario para renovar o innovar, etc... — Art. 26º: Las Asambleas Extraordinarias estarán facultadas: a) Resolver por vía de apelación las resoluciones de la Comisión Directiva. — b) Conferir la autorización a que se hace referencia en el artículo 8º, inc. h). — c) Conferir nuevas facultades a la Comisión Directiva, relacionada con obras o gestiones que la Asamblea determinará oficialmente. — d) Discernir y sancionar toda cuestión de emergencia en la marcha sindical, que los acontecimientos dispongan o impongan y cuyas previsiones no se hallen comprendidas en lo estatuído. — Art. 27º: Se convocará a Asamblea Ordinaria con 60 días de antelación, dentro de su ciclo normal. — Art. 28º: Se convocará a Asamblea Extraordinaria con 30 días de antelación. — Capítulo Octavo: Elecciones. — Art. 29º: Cada dos años se realizarán elecciones para renovación de Comisión Directiva — Art. 30º: Podrán reelegirse parte o todos los miembros de Comisión Directiva. — Art. 31º: El acto eleccionario estará propuesto en la siguiente forma: a) Por el voto general de los afiliados. — b) Mediante el sistema de voto obligatorio y secreto. — c) Ajustable al sistema de elecciones por Mayoría y Minoría, garantizándose la representación de estas últimas en los Cuerpos Directivos. — Art. 32º Corresponderá a la Asamblea Ordinaria respectiva la fijación del día de la elección, su horario, el establecimiento de la sede del acto eleccionario y la designación de la Comisión Electoral, integrada por tres miembros, que no pueden ser integrantes de la Comisión Directiva ni candidatos. — a) Las elecciones se realizarán sobre lista con especificación de los nombres y cargos propuestos para desempeñar. — b) Para ser candidato o miembro de la Comisión Directiva, se deberá tener como mínimo un año de antigüedad. — c) Para tener derecho a voto un mínimo de noventa días de antigüedad y estar al día con Tesorería. — d) Noventa días antes la Comisión Electoral, publicará y fijará a la vista en la sede del Sindicato el Padrón Electoral depurado debidamente, que regirá el comicio. — c) Las impugnaciones deberán formularse por escrito, con firma responsable del asociado, siendo fundadas debidamente, a efectos de permitir su exacta valorización, por parte de la Comisión respectiva, y tendrán como plazo inexcusable hasta 30 días antes del comicio, es decir 60 días a partir de la fijación pública de los padrones. — f) La Comisión Electoral proveerá tantos cuartos oscuros como mesas receptoras de votos existan. — g) A efectos de usar del derecho de voto, los asociados presentarán documentos de identidad y carnet sindical. — h) Las urnas a utilizarse estarán debidamente selladas y lacradas y cada lista debe ser auspiciada por 10 socios y éstos tener una antigüedad de 1 año y estar al día con Tesorería. — i) La presentación de las listas ante la Comisión Electoral, se efectuará, hasta 30 días antes del señalado para la elección; y sus integrantes deberán gozar de buena conducta y reputación ante sus compañeros, y no haber sido desplazados de cargos anteriores. — j) Cada lista irá acompañada

con la designación de fiscal de parte y de Apoderado Verificador de escrutinio. — k) El escrutinio se efectuará inmediatamente al cierre del comicio. — l) De lo actuado se levantarán actas y su resultado se girará a la Comisión Electoral. — Capítulo Noveno. — Estatutos. — Art. 33º. — Para que estos Estatutos puedan ser reformados se requieren: a) Que la reforma sea auspiciada por la Comisión Directiva o el 25 o|o de los Socios Activos lo soliciten. — b) Que la Comisión Directiva por mayoría, haga suya dichas sugerencias para su elevación a la Asamblea Extraordinaria para su posterior aprobación. — c) Que una Asamblea Extraordinaria con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los socios presentes la sancionen, debiendo constituirse con el mínimo del 20 o|o de los socios; en caso de no llegarse a ese porcentaje, se realizará después de una espera de sesenta minutos con los presentes. — Capítulo Décimo. — Disposiciones Generales. — Art. 34º — Se exigirá como formalidad indespensable de incorporación los siguientes documentos: Certificado de trabajo, Certificado de Buena Conducta, Documentos de Identidad y ser presentado por un socio activo de conducta ejemplar. — Art. 35º — Todo socio que quede excluído del Sindicato podrá reingresar previa resolución de aceptación por parte de la Comisión Directiva; pero deberá abonar tres cuotas atrasadas y será considerado como socio nuevo; no se aplicará esta disposición a todo compañero que compruebe en forma satisfactoria para la Comisión Directiva, las causas que le impidieron continuar como asociado, quedando a criterio de la Comisión Directiva la consideración y alteración de lo dispuesto. — Art. 36º — Para la disolución del Sindicato será necesario: a) Que las dos terceras partes de los socios en actividad así lo soliciten. — b) Que la Comisión Directiva resuelva por unanimidad tratar el pedido. — c) Que los incisos a y b, sean aceptados por una mayoría de asociados y considerados en una Asamblea Extraordinaria. — d) No se disolverá el Sindicato mientras permanecieran como asociados cincuenta personas que acrediten ser Lacayos. — e) En caso de disolución del Sindicato, todos los fondos, muebles, y útiles del mismo, pasarán a ser propiedad de la Asistencia Pública o de otra entidad benéfica que determinare la Comisión Directiva. — Art. 37º — La Comisión Directiva podrá dictar las Reglamentaciones de carácter interno siempre que no altere la letra y espíritu de la Ley y los presentes Estatutos, todo ello con aprobación de la Asamblea respectiva.

DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACION DE MERCADERIA Y DE PESAS Y MEDIDAS

RESOLUCION Nº 144 — Bs. As., 25|8|58

Consultando razones de servicio,

El Secretario de Estado de Comercio, Resuelve:

1º — Los Departamentos de Identificación de Mercaderías y de Pesas y Medidas a partir de la fecha, dependerán de la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento.

2º — La Dirección General de Administración adoptará las medidas pertinentes para la transferencia a dicha Dirección Nacional de los muebles y elementos, como asimismo, proyectará en su oportunidad el correspondiente ajuste de presupuesto.

3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Orfila.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 30 de setiembre del corriente año, a las 16,00 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento de 15 de octubre de 1958, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno Conv. 3 o|o 1946 - Serie "D". v$n. 4.189.300.—.

Crédito Argentino Interno 3 o|o 1946 - Serie "G". v$n. 5.261.900.—.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (Calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958.

e.23|9-Nº L-7.153-v.27|9|58

Secretaría de Hacienda

Avda. Juan de Garay Nros. 865 y 867 — Edificio apto para hotel, compuesto de planta baja y siete pisos, con la siguiente distribución: Nº 865: Planta Baja: Entrada servicio, sótano con depósito, maquinaria **y dependencias. — Nº 867: Planta Baja: hall, sala de estar,** oficina y dependencias. **Pisos 1º al 6º, cuatro habitaciones y dependencias por piso. — 7º piso: tres habitaciones y dependencias.** — En terraza: **lavadero cerrado y cuarto ascensor. — Terreno mide s|obligación hipotecaria: 8,66m. de frente al S. por 17,186m. de fondo al costado E. y 22,516m. al O. — S|perito: 8.70m. al S., 9,50m. de contrafrente; 16,86m.** al costado O. y 13,40m. en el E. Sup. Aprox s|perito: 129,90 m2. — El 8 de octubre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen 366 y Defensa 130, 6º piso (Informes: 4º piso, oficina 99). — **Base, $ 764.900.** — Hipoteca, $ 616.400 con deuda e interés, que corresponda. — **Nota:** La deuda por renovación de afirmado será por cuenta del comprador. — Nº Hº 5070045. — Nº Banco. 862. — Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo. — **Nota:** Cuenta con servicios de calefacción central y agua caliente.

e.20|9-Nº 7.120-v.27|9|58

Secretaría de Comercio

RESOLUCION Nº 378. — Bs. As., 5|9|1958

VISTO el Expediente 90.549|58, en el que Erie Meter Systems Inc., solicita se reconsideren los términos del artículo 4º de la Resolución MCI 1.381|57, como así el texto del artículo 3º de la disposición dictada por la Dirección Nacional de Comercio Interior en cuanto a la obligación de presentar a aprobación de tipo, en oportunidad de encararse su fabricación en el país, el surtidor para nafta; y CONSIDERANDO: Que tal exigencia significaría un privilegio para los aparatos que en el futuro se importen; Que tal fabricación de tales elementos en el país redundará en beneficio de la economía nacional; Que todos los aparatos de pesar y medir reglamentados, al ser sometidos a verificación primitiva deben ajustarse a la documentación que obra en los respectivos expedientes de aprobación; Que en el caso particular de surtidores de nafta, el Decreto Nº 43.470|34 determina en su artículo 1º que al solicitarse su verificación primitiva debe hacerse declaración expresa de que son exactamente iguales a los tipos aprobados que mencionen: Por ello.

El Secretario de Estado de Comercio, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto el artículo 4º de la Resolución Ministerial Número 1981|57 M C I N.

2º — Extiéndese la aprobación a título de excepción del Art. 3º de la Resolución precedentemente citada, a los apartados que ajustándose a la documentación que obra en el expediente N 181.431|49 SICN. se fabriquen en el país.

3º — En lo referente a la modificación de la parte pertinente del artículo 3º de la Disposición Nº 264|58 DNCI. la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, a la que ha pasado a depender el Departamento de Pesas y Medidas, por Resolución Nº 144|58 de esta Secretaría de Comercio, decidirá en concordancia con lo resuelto en la presente resolución.

4º — Regístrese, comuníquese y cumplido vuelva a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento (Departamento de Pesas y Medidas).

$ 2.850.— e.22|9-Nº 38.060-v.24|9|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Concurso de Precios Nacional e Internacional Nº 8538
Adquisición Buques Construídos

Comunícase a los interesados que para el concurso de precios de referencia se aceptará también garantía bancaria a total satisfacción de YPF. Oportunamente se fijará la nueva fecha en que se llevará a cabo dicho acto.

Licitaciones, 18 de Septiembre de 1958.

e.23|9-Nº L-7.152-v.27|9|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, de la provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Número 58[illegible]37|56, por el señor Florentino Ojeda Suárez, el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis a las once horas cero minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua c del lote 20 y b del lote 35. Sección I, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en Dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Este se halla a 1.000 m. al Sud del esquinero Nor-Este de la legua b del lote 35 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano. Jefe. Departamento de Autoridad Minera. Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1422, folio 252 del Registro de Cateos y Exploraciones (T) VII) de la Provincia de Río Negro a favor de Florentino Ojeda Suárez. — Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 4.500.— e.19|9-Nº 37.795-v.30|9|58

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos en el departamento Valcheta de la provincia de Río Negro, presentada en el expediente número 58719|56 por el señor Luis A. Casabona el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis a las once horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 2, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, adopta la forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Nor-Este se halla a 1.000 m. al Oeste del esquinero Nor-Este del lote 2 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — A lo que se proveyó. Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.408, folio 226 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VII) de la Provincia de Río Negro a favor del señor Luis A. Casabona. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, a|c. Escribanía de Minas.

$ 5.500.— e.18|9-Nº 37.701 v.29|9|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inciso 1º, artículo 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Pilcaniyeu, provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 57.098/56, por Sociedad Pilcaniyeu Minera e Industrial, S.R.L., el día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a las doce horas cuarenta y cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de las leguas c y d del lote 13 y leguas a y b del lote 28, Sección IX, Departamento Pilcaniyeu, provincia de Río Negro, en forma rectangular de 2500 m. de lado en dirección Sud 45º Este por 2000 m., de modo que su vértice Norte coincide con el esquinero Norte de la propiedad del señor Ricardo A. Conessa, en terrenos que según consta en autos son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. Regístresa, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a/c. Autoridad Minera de Primera Instancia. Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. Registrado bajo el Nº 1.393, folio 200 del Registro de Cateos y Exploraciones (tomo VII) de la provincia de Río Negro, a favor de Sociedad Pilcaniyeu Minera e Industrial, S.R.L. Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a/c. Escribanía de Minas.

$ 5.500.— e.16|9-Nº 37.604-v.26|9|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Presentada en el Expediente Nº 58.718-56, por el señor Luis A. Casabona, el día Veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de los lotes 3 y 8, Sección C de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, adopta la forma rectangular de 5.400 m. de lado en dirección Norte-Sud por 3.670 m., de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 400 m. al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote 8 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano. Julio César Cataldi. Jefe. Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.421, folio 250. del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Luis A. Casabona. Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa Escribano A|c. Escribanía de Minas.

$ 7.000.— e.23|9 Nº 38.191-v.3|10|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión - Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688 - Calle Junín 1060 - Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detallan, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto:

ACOSTA MARTHA L. U. DE
ABRAHAM JUAN
AGUIRRE JUAN SEGUNDO
AVALO SECUNDINO
BRAVO VICTOR
BARROSO RAMON
BELMONTE JUAN
BRUSCO JUAN
BARTOLOME HORACIO
BARRIOS LUIS HORACIO
BAEZ ANDRES
BARBOZA TELMO
BRITEZ JORGE
BARRERA ONOFRE
BERHAN RICARDO
BOGADO GUILLERMO
BREGA VICENTE
CHAVEZ CIRILO
CRIPPA ANGEL DOMINGO
CLEMENTE FORTUNATO
CASAS BONIFACIO RAMON
COZZI ARMANDO ENRIQUE
CORZO JUAN DE DIOZ
COLONGA OSCAR OSVALDO
CACERES EVARISTO
COBARRUBIS DOMINGO FAUSTINO
CHAZARRETA ANDRES
CARDOZO SEGUNDO DELFA
DANTURI VICTOR
DIAZ JUAN RAMON
DIAZ JAVIER MARTINIANO
DOMINICOLE LUIS
DIAZ CIRILO
DEANGELIS ABEL RAUL
DI RICCO NICOLAS ANTONIO
ESCUDERO LUCIO
ESPELETA MARIANO
ECHANEZ JORGE
FERNANDEZ PORFIRIO BALTAZAR
FIGUEROA SEGUNDO
FALCON MAXIMO
FLORES HONORINO
GARCIA JUAN CARLO
GOMEZ RAMON MARTIN
GARCIA LEONARDO OSVALDO
GOMEZ ARCENIO
GALFRE BARTOLO
GODOY HECTOR
GONZALEZ FEDERICO RICARDO
GANNIERI ANGEL
GAROCCHIO ALEJANDRO
GONJIOTTI VIRJILIO NICOLAS
GUZMAN IRINEO
GARCIA REUNELIO
HUARTE ADOLFO P.
HARO SACARIA DEL CARMEN
HENDI MAFFUD
KULIK JUAN
LEZCANO LORENZO
LOZO HECTOR
LASERRE JUAN BAUTISTA
LEDEBAR SANTIAGO
MOROZAN JACINTO GREGORIO
MERLO RICARDO JORGE
MIRANDA JOSE ROJELIO
NEGLIA FAUSTINO SANTIAGO
MONTIEL VENANCIO DENIS
MANSILLA JACINTO
MESINA ANGEL AUGUSTO
MORENO SEBASTIAN
MAMANI AUGUSTO

e.27|8-Nº 6.075-v.30|9|58

Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688. Calle Junín 1060. Capital).

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, calle Junín 1060 Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

ALMADA, HECTOR ALFONSO.
AGUILAR, BENJAMIN.
ACEVEDO, CLAUDIO.
AREVALO, JUAN PAULO.
ABASTANTE, BENJAMIN JULIO.

AURITA, ALFREDO.
ALAN, JOSE DEL CARMEN.
AGRUIRRE, GUILLERMO.
ARMANDO, JOSE EDMUNDO.
ANDREOLI, PASCUAL.
ALVAREZ, FRANCISCO VENANCIO.
AVINAGALDI, JUAN LEON.
ARANBUEU, JUAN.
ALANIZ, JUAN ESTEBAN.
BARONE, PEDRO.
BERRA, HECTOR RAUL.
BREAT, MARIA VICTORIA.
BURZUNATO, LUCIO.
BROSSARD, LEOPOLDO FLORENTINO.
BOGADO, ENRIQUE.
BARRIENTO,,, SEVERO.
BASCONCELLOS, NORBERTO.
BODRONE, JOSE JUAN.
BAEZ VEGA, CARLOS.
BUSTAMANTE, ARMANDO.
BLESSIC CARLOS OSMAR.
BARRERA, ANTONIO.
BARRAGAN, JOSE MARTIN.
BUSCENI, SALVADOR.
BENTACKUOR, RAMON.
BEVILACQUA, RAMON.
BUSTO, NESTOR FRANCISCO.
CEJAS, JOSE MANUEL.
CARDOZO, ROQUE JACINTO.
CARBALLO, JUAN PEDRO.
CARLETTI, SILVIO.
CAMPOS, SEGUNDO RICARDO
CROCIASSI, PEDRO.
COLOMBIL, VICTORIANO.
CASARES, MANUEL.
CHAPO, DAMASO PORFIDIO.
CORTE, SANTIAGO WALTER
CORDO, DOMINGO ANTONIO.
COMESAÑA, JUAN.
CANTERO, MANUEL.
CASABONA, PEDRO.
DEGLESE, LEON.
DIAZ, ALBERTO.
DIFRANCESCO, JOSE.
DECIMA, CANTALICIO.
DOMINGUEZ, FLORENCIO.
ERBETTA, SALVADOR.
FERNANDEZ, NICOLAS.
FREZZINI, PASCUAL.
FLORES, FERNANDO.
FEDERICO, PEDRO VICTORIO.
FRISONE, SANTOS.
FERNANDEZ, JOSE ELIBERTO.

e.28|8-Nº 6.153-v.1º|10|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

SANCHEZ, JOSE EDUARDO.
SILVA, BENEDICTO.
SCARABOTTI, ARDUINO.
SALDAÑA, CRESCENCIO ALFONSO.
SANCHEZ, SEGUNDO MOISES.
SUAREZ, RODOLFO ANTONIO.
SCHMIDT, ADOLFO DOMINGO.
SOTERA, LORENZO.
SKAPER, LUIS.
STRUB, SANTIAGO OCTAVIO.
SOLEY, ENRIQUE.
TOLEDO, SATURNINO.
TORRES, ANTONIO.
TEJERINA, MANUEL.
TORRABACCI, ELVIRA LOPEZ de.
TORRE, MANUEL.
TRAVERSANO, LUIS.
TOSSO, ALDO.
TERESCHUK, MIGUEL.
TOSI, JOSE ARGENTINO.
TABORDA, SANTIAGO RAMON.
VALENCIA, GABRIEL.
VICTORICA, JOSE.
VERA, ANDRES ANTONIO.
VALERIO, MANUEL.
VALA, MARIA CARMINE.
VILLALBA, RICARDO.
VILLEGA, JUAN NICOLAS.
VIÑAS, JUAN DANIEL.
YUFRA.
YANEO, JOSE.
ZOLORZANO, JESUS ERNESTO.

e.28|8-Nº 6.154-v.1º|10|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

LUCERO, E. DEL CORAZON DE JESUS.
LEAL, CELESTINO.
LOBOS, ALDO.
LUJAN, DELIA RENE CASCO de.
LOPEZ, CRESPIN LEOPOLDO.
MAZACCA, MIGUEL.
MORA, ABEL.
MIEREZ, JULIAN.
MUZIO, REGINO.
MARTINEZ, JULIO.
MARTINEZ, EMILIANO.
MOLINA, GERARDO MERCEDES.
MONTOYA.
MOREIRA, CARLOS.
MARTELLI, ANTONIO.
NACEN, HECTOR ANGEL.
NEKULMAN, HUMBERTO.
OLMEDO, PEDRO LAUREANO.
ORTEGA, JUAN.
PERTUSATE, LUIS ALBERTO MAXIMILIANO.
PICCO, JUAQUIN ORLANDO.
PAWOLOWSKYJ, BRONISLAV.
PEREZ, RAMON ISABEL.
PARIS, MANUEL.
POZZITTI, ANTONIO MIGUEL
PEREZ, DOMINGO.
PAULINO, ANTONIO.
PATOC, DESIDERIO.
PEREZ, FRANCISCO.
PETTINUCCHIO, HIPOLITO.
PAIVA, CARLOS.
PEREZ, TRANCITO A.
PRIGIONI, DOMINGO.
PALACIO, DOMINGO DESIDERIO.
PELOZO, SANTO CAYETANO.
PEDRESA, PABLO.
PAZ, SALVADOR.
PRUNNE, CRISTIAN.
PELEDROTTI, ALEJANDRO ISMAEL.
POZZI, DANIEL.
QUIÑONES, ADOLFO.
QUIROGA, VENANCIO.
RODRIGUEZ, ANTONIO.
RUARTE, ROBERTO OMAR.
RENDO, REMIGIO.
ROJAS, JULIO.
ROMANI, FELIX.
RAMOS, JUAN.
ROMERO, DOMINGO OSVALDO.
RODRIGUEZ, EUGENIO.
RUIZ, SEGUNDO TITO.
ROMERO, EMILIO.
RODRIGUEZ, DOMINGO CELESTINO.
REVERO, HAYDEE N. B. de ROJAS, LUCIONO.
RANIELLA, FEDERICO LUCIO.

e.28|8-Nº 6.155-v.1º|10|58

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detalla, las que deberán presentarse en la misma con la documentación requerida a tal efecto.

FERNANDEZ, JOSE.
FOGAROL, FELIX.
GOMEZ, ANSELMO.
GIOVAGNOLI, ENRIQUE ANTONIO.
GONZALEZ, JOAQUIN.
GONZALEZ, EDELMIRO URBANO.
GONZALEZ, ANTONIO.
GIACUNTO, BALDO.
GUERRA, MARCIANO ARGELIO.
GALVAN, NICOMEDES CARLOS.
GUZMAN, JOSE VICTOR.
GILES, HECTOR DOROTEO.
GIMES, NATIVIDAD CARMELO.
GONZALEZ, PEDRO IGNACIO.
GAZZI, CANDIDO.
GONZALEZ, HECTOR JOSE.
GIACOSSA, JOSE JUAN.
GONZALEZ, JOSE VICTORINO.
GOMEZ, APOLINARIO.
GIAMMARIA, ANGEL.
GONZALEZ, FRANCISCO LEON.
GRECO, LEONARDO.
GUANTAI, ADOLFO.
HERNANDEZ, HERMENEGILDO ANACLETO.
HERNANDORENA, FRANCISCO PEDRO.
HEREDIA, JULIAN.
HIDALGO, FRANCISCO ALBERTO.
HIDALGO, JUAN JORGE.
IBARRA, ANSELMO.
JARA, RICARDO.
JULLIER, DISIDERIO MARTIN.
JUAREZ, VALENTIN EUDORO.
JOFFRE, JULIAN MARIA.
KARALINO, CASIMIRO.
LENCINA, GERMAN.
LEIVA, MANUEL.
LOPEZ, JOSE.

e.28|8-Nº 6.156-v.1º|10|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

MUY IMPORTANTE

Vistas las diversas consultas formuladas por reparticiones nacionales y firmas interesadas, respecto de la obligatoriedad de inscripción de las empresas que contratan instalaciones o trabajos especiales con la Administración Nacional, el Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en su reunión del 10 de setiembre de 1958, resolvió que todas aquellas empresas que se encuentren comprendidas en dicha situación, deben cumplir con ese requisito, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º del Decreto 14.692/57.

Con fines de evitar los perjuicios derivados de la situación precedentemente expuesta, resolvió, asimismo, prorrogar hasta el día 31 de octubre próximo inclusive, la recepción de solicitudes de inscripción de las empresas y firmas que ejecuten y/o deseen contratar obras, instalaciones o trabajos especiales con la Administración Nacional.

Aquellas empresas constructoras, instaladoras, etc., que presenten sus solicitudes de inscripción con posterioridad a la última fecha citada, no podrán intervenir en licitaciones de obras, instalaciones, trabajos especiales, etc., que realice la Administración Nacional, antes que el Consejo las habilite y califique, para lo cual este organismo cuenta con un plazo de noventa (90) días laborables a partir de la fecha de presentación de la solicitud, según lo determina el artículo 17º del referido Decreto 14.692/57.

e.16|9-Nº 6.964-v.2|10|58

Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

AVISO IMPORTANTE

El Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, considerando la necesidad de adoptar un criterio de carácter general con respecto a la inscripción de las firmas proveedoras de materiales y demás elementos destinados a la realización de obras públicas por el régimen de la Ley número 13.064, ha resuelto declarar válida la efectuada en el Registro de Proveedores del Estado, único requisito que será exigible para la intervención de las mismas en las licitaciones y contrataciones de suministros, regidas por la mencionada Ley Nº 13.064 de Obras Públicas.

e.17|9-Nº 6.982-v.27|9|58

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 30 (nuevo llamado)

Fíjase el día 1º de octubre de 1958, a las once horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 30 (nuevo llamado), para la provisión e instalación de torre metálica tipo mástil triangular de 60 metros de altura y colocación en la misma de tres antenas, en la terraza del Departamento Central de la Policía Federal, Avenida Belgrano 1549, con destino a la Dirección Comunicaciones.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Avenida Belgrano 1549, piso 4to.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. —

e.24|9-Nº L-7.190-v.26|9|58

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Expediente DNM - 560.552|58
Licitación Pública Nº 2|58

Llámase a licitación pública, por el término de 3 (tres) días para adquirir uniformes, complementos y prendas de uso oficial, destinados a atender necesidades de esta Dirección Nacional. La apertura tendrá lugar en el Departamento Administrativo (Adquisiciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 568, 4º piso, Capital, el próximo 15 de octubre, a las 15 horas. Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en el Departamento arriba mencionado, diariamente, de 12 a 19 horas.

e.24|9-Nº L-7.191-v.26|9|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, carpetas, etc. (Expediente Nº 32.641|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1958 a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|9-Nº L-7.200-v.26|9|58

Llámase a licitación pública para la adquisición de camiones, tipo Mercedes Benz. (Expediente Nº 32.243|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de octubre de 1958, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|9-Nº L-7.201-v.4|10|58

Llámase a licitación pública para la ad_ previsión de leche pasterizada (Expediente Nº 33.156|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1958 a las 14.15 ohras. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|9-Nº L-7.202-v.4|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de pan y galleta. (Expediente Nº 33.163|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1958, a las 15.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|9-Nº L-7.203-v.4|10|58

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 22.025|58

Llámase a Licitación Pública Nº 21, el día 8 de octubre de 1958 a las 15 horas, por la contratación del servicio de conservación del parque del Policlínico Bancario, y terreno contiguo al mismo, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 y el 31 de octubre de 1959.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — El Gerente de Administración.

e.24|9-Nº L-7.204-v.26|9|58

Expediente Nº 21.654|58

Llámase a Licitación Pública Nº 20, el día 8 de octubre de 1958 a las 13.30 horas, por la provisión de papel kraft de 80 grs. en fardos, formato 85 x 1?0 cm.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — El Gerente de Administración.

e.24|9-Nº L-7.205-v.26|9|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (JUSTICIA)
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Oficina 601

Llámase a Licitación Pública Nº 3.959, para el día 6 de octubre de 1958, a las 16 horas, con el objeto de contratar un servicio de rasqueteado, encerado y lustrado de pisos de madera, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1958 y el 31 de octubre de 1959, en distintas dependencias de esta Subsecretaría de Justicia y Poder Judicial.

Apetrura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, Oficina de Compras, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Capital Federal, 6º piso. Oficina 601.

e.24|9-Nº L-7.196-v.26|9|58

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente E - 59.864|55

La licitación Pública Nº 396, cuya apertura tendría lugar el día 29 de septiembre de 1958 a la hora 15 "simultáneamente" en el local de la Dirección de Administración, Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, 1er. piso, Capital Federal, y en la Escuela de Capacitación para Mujeres Nº 213, Monte Comán, Pcia. de Mendoza, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en: "Construcción de una habitación y cocina", se prorroga para el día 6 de octubre de 1958, a las 15 horas.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — El Director de Administración.

e.24|9-Nº L-7.197-v.29|9|58

Expediente D - 84.473|58

Llámase a Licitación Pública Nº 409, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de octubre de 1958 a la hora 16 en el local de la Dirección de Administración - Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, 1er. piso, Capital Federal, para provisión de: "uniformes".

Para más detalles, consultas y retirar pliegos en la División Adquisiciones, calle Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — El Director de Administración.

e.24|9-Nº L-7.198-v.26|9|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 98, para la reparación del edificio, sito en la calle Malabia 964, ocupado por la Escuela Nº 18 del C. Escolar 9º.

Presupuesto Oficial: $ 184.200 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 30 de septiembre, a las 16.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección dentro del horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.24|9-Nº L-7.192-v.26|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 99, para reparación del edificio, sito en la calle Sarmiento 2250, ocupado por la Escuela Nº 15, C. Escolar 1º.

Presupuesto Oficial: $ 236.090 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 30 de septiembre, a las 17 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, durante el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.24|9-Nº L-7.193-v.26|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 133, para adjudicar las obras de ampliación del edificio ocupado por la Escuela Nacional Nº 8, en la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 248.628 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará simultaneamente el día 30 de septiembre, a las 14 horas, en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, y en el local de la Ins-

pección Nacional de Escuelas de la Ciudad de La Plata, calle 45 Nº 307.

Los pliegos podrán retirarse en la Capital Federal, o en la Ciudad de La Plata, todos los días hábiles de 11.30 a 18.30 hs.

e.24|9-Nº L-7.194-v.26|9|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 5
(Expediente 2.208|58)
Instrumental científico para equipar Laboratorios de Física y Química

Se llama a licitación pública para la provisión de balanzas, aparatos eléctricos, ópticos, para determinaciones analíticas diversas, etc. — Monto aproximado $ 664.120,00 moneda nacional.

Apertura de propuestas: 2 de octubre de 1958, a las 11 horas, en Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

Informes: Oficina de Suministros.

e.24|9-Nº L-7.199-v.2|10|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente H-1.474|58
Licitación Pública Nº 20|1957|58

Llámase a licitación pública, para el día 6 de octubre de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de drogas con destino a la Farmacia de este Establecimiento, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El Administrador.

e.24|9-Nº L-7.195-v.26|9|58

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º piso - Capital
Licitación Pública Nº 353, para el día 17 de octubre de 1958

PROVINCIA DE NEUQUEN

Nº 353 _ Hora 10.40. — Modificación del actual sistema de calefacción en las 20 (veinte) casas del Barrio de Jefes y Oficiales en Neuquén, incluso los trabajos complementarios correspondientes. — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de Doscientos noventa y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 297.875,00 m|n.). — Precio del legajo Nº 6028, cuarenta pesos moneda nacional ($ 40,00 m|n.) .

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, hasta el 9 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|9-Nº L-7.207-v.4|10|58

Licitación Pública Nº 355, para el día 24 de octubre de 1958

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 355 _ Hora 10.40. — Provisión e instalación de cuatro equipos acondicionadores de aire en cada una de las salas de operaciones del Cuerpo C, incluso independización de las mismas del sistema central e instalación de aire acondicionado en el Observatorio del 4º piso en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich". — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el Presupuesto Oficial que es de ochocientos nueve mil quinientos pesos moneda nacional ($ 809.500,00 m|n.). — Precio del legajo Nº 6.055, cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 51,00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|9-Nº L-7.208-v.10|10|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitaciones Públicas

14|X|58 — Nº 259|58, a las 8,30 por bloques matrices.

14|X|58 — Nº 261|58, a las 9,00 por brafilas de diamantes.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, debiendo abonarse previamente en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) el importe de m$n. 5 en pago de la respectiva documentación. — El Director General.

e.24|9-Nº L-7.209-v.26|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 260|58 para el día 14 de octubre de 1958, a las 8.45 horas por la provisión de Acero al Manganeso con destino a la Fábrica Militar Río III.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, debiendo abonarse previamente en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) el importe de m$n. 5 en pago de la respectiva documentación. — El Director General.

e.24|9-Nº L-7.210-v.4|10|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DELEGACION SANITARIA FEDERAL PROVINCIA DE CHACO
Expediente Nº 57.850|58

Llámase a Licitación Pública Nº 4-58|59, para el día 1º de octubre de 1958, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia de Chaco, y durante el año 1958-1959. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia del Chaco, Sección Contrataciones, Julio A. Roca Nº 37, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Repuestos para automotores. — Resistencia, setiembre 24 de 1958. — El Delegado Sanitario Federal en la Provincia de Chaco.

e.24|9-Nº L-7.206-v.26|9|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Construcción acueducto refuerzo provisión agua ciudad de Mendoza. — Expediente: 9.280|1958. — 10|11|1958, a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Mendoza. — Garantía: $ 266.947,29 m|nacional.

e.24|9-Nº L-7.211-v.10|10|58

Licitación Pública

yería. Expediente: 19.735-1958. — 16|10|58, Artículos de lonería, tapicería y cabu- a las 15.15. — Charcas 1840.

e.24|9-Nº L-7.212-v.26|9|58

Licitación Pública

Caños y accesorios de hormigón simple. Expediente: 18.486-1958. — 17|10|1958, a las 15 hs. — Charcas 1840.

e.24|9-Nº L-7.213-v.26|9|58

Licitación Pública

Aceros para construcción. — Expediente: 21.300|1958. — 16|10|1958, a las 15. — Charcas 1840.

e.24|9-Nº L-7.214-v.4|10|58

Licitación Pública

Hierro, zinc, cobre, antimonio y estaño en lingotes, otros metales y soga meollar de plomo. — Expediente: 21.673|58. 17|10|1958, a las 15 y 15. — Charcas 1840.

e.24|9-Nº L-7.215-v.4|10|58

Secretaría de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitación Pública

Apertura y entrega de formularios en la Avda Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407. — Lunes a viernes de 12 a 15 horas. — Buenos Aires.

Nº 853 — A.M.R. 1|3284|58 — 5 chassis para camiones y 2 chatitas completas. - 10|10|58, a las 15 horas.

e.24|9-Nº L-7.216-v.29|9|58

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DE INTERIOR

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a "Licitación Pública", para la provisión de maderas duras nacional, postes, etc. Apertura, octubre 1º de 1958, a las 10 horas, carpeta Nº 1547-M-1958. Consultar Pliego de Condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13 horas. — La Dirección.

e.23|9-Nº L-7.154-v.27|9|58

Llámase a "Licitación Pública", para la provisión de artículos de plomería, como ser: Caño de ho. s|costura, bebederos, codos, curvas, flotantes, etc. Apertura, octubre 2 de 1958, a las 10 horas, Carpeta Nº 1611-M-1958. Consultar Pliego de Condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.

e.23|9-Nº L-7.189-v.27|9|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 10 de octubre, a las 15 horas, con el objeto de contratar los servicios de provisión de pan, factura, leche, te, café y yerba mate, con destino al Ministerio y principales dependencias, por el término de doce meses, entre el 1º de noviembre de 1958 y el 31 de octubre de 1959.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos, Moreno 717, planta baja, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L. 6.983-v.27|9|58

Aviso de la Licitación Pública Nº 29

Fíjase el día 10 de octubre de 1958, a las once horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 29 (Cuarto Llamado), para la adquisición de Grúa Automotora para trabajos plantel externo telegráfico y telefónico colocación de postes de madera de 8 a 16 mts., de altura, etc., con destino a la Dirección Comunicaciones.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de bases y condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección, sita en Belgrano número 1549, 4º piso. — Juan Castañe, Inspector General, Director de Administración.

e.19|9-Nº L-7.087-v.30|9|58

Aviso de la Licitación Pública Nº 28

Fíjase el día 9 de octubre del año 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4to., la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 28; para la adquisición de dos vehículos "Autobombas — Usinas — Grúa" un camión taller, seis "Autobombas auxiliares, doscientos cincuenta sacos de agua, cuatrocientas cincuenta mangas para incendio y ocho motobombas portátiles, con destino a la Dirección Bomberos de la Policía Federal.

El acto de referencia se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliegos de bases de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la aludida Dirección de Administración, sita en la Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4to.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. —

e.18|9-Nº L-7.015-v.29|9|58

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de octubre del año en curso, a las 12 horas, por la provisión de máquinas de tabulación y estadísticas, y aditamentos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y ohra indicadas, en el despacho del señor Director General, sito en Cangallo 666, 1er. piso.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Sección Licitaciones y Compras, 3er piso, de esta Dirección General. Héctor Manuel Carrera, Director General.

e.22|9-Nº L-7.124-v.3|10|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 207-P|58, para la construcción de oficinas administrativas en la delegación Necochea, ubicada en puerto Quequén, Departamento de Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 150.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal, o en la Delegación Necochea, calle Alsina 307, ciudad de Necochea Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 6 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 650.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.8|9-Nº L-6.553-v.24|9|58

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, I. N. T. A.
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 34
Expediente Nº 100.405|58

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre de 1958, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires"

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 500.— m|n cada pliego.

El acto de la apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 46.357,30 m|n. — El Director de Administración.

e.23|9-Nº L-7.161-v.9|10|58

LICITACION PUBLICA Nº 885
Expediente Nº 2.557|58

Llámase a Licitación Pública Nº 885, Expediente Nº 2.557|58, por los "Trabajos de refección y reacondicionamiento de embarcaciones en el Parque Nacional Nahuel Huapi" (San Carlos de Bariloche).

Apertura: El 18 de octubre de 1958, a las 16 horas, en la División Suministros de la Dirección Contaduría, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (San Carlos de Bariloche) Pcia. de Río Negro.

Los pliegos se entregarán en las Direcciones mencionadas, sin cargo. — El Jefe de la Dirección Contaduría.

e.23|9-Nº L-7.162-v.27|9|58

LICITACION PUBLICA Nº 886
Expediente Nº 4.018|58

Llámase a Licitación Pública Nº 886, Expediente Nº 4.018|58, por la: "Provisión y colocación de dos ascensores nuevos en el edificio de la repartición, calle Santa Fe 690, Capital".

Apertura: El 18 de otubre de 1958, a las 16 horas, en la División Suministros, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital.

Los pliegos se entregan sin cargo en la Dirección mencionada, pudiendo efectuarse también las consultas que se consideren necesarias de lunes a viernes dentro del horario de 11.30 a 18 horas. — El Jefe de la Dirección Contaduría.

e.23|9-Nº L-7.163-27|9|58

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de 918 pares de zapatos de vestir. Pliego de condiciones, en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura, el 1º de octubre de 1958, a las 16.30 horas.

e.23|9-Nº L-7.168-v.27|9|58

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ra. alisado y tapa o comercial. — Pliego de condiciones, en San Martín 275, piso 8º, de 12 a 15.30 horas. — Apertura, el 26 de setiembre de 1958, a las 16.30 horas.

e.19|9-Nº L-7.101-v.24|9|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expte. Nº 32.282-58)

Llámase a licitación pública, para la provisión de máquinas de escribir nuevas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre de 1958, a las 14,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|9-Nº L-7.167-v.3|10|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 5.402, para el día 6 de octubre de 1958, a las 16.30 ohras, para la provisión de formularios continúos.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15.30 horas.

e.22|9-Nº L-7.136-v.24|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 798 a realizarse el día 17 de octubre de 1958, a las 17 horas, para el proyecto y construcción de una planta depuradora de líquidos cloacales en el Barrio "San Isidro", ubicado en el predio comprendido entre las Avenidas Bernabé Márquez, Fondo de la Legua y Coronel Cetz, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 2.150.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales y $ 200.— m|n. por las Cláusulas Particulares y juegos de planos, en Avenida San Juan 250, Capital.

Las ofertas serán acompañadas del depósito del 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra. Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.15|9-Nº L-6.935-v.25|9|58

BANCO INDUSTRIAL DDE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 271, referente a la impresión de formularios. Los pliegos de condiciones y especificaciones, serán retirados en el Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º Piso, Oficina Nº 79, Capital; de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 2 de octubre de 1958 a las 14 horas.

e.22|9-Nº L-7.137-v.24|9|58

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Llámase a licitación pública para la locación de un Petit-hotel o piso apto para oficinas dentro del siguiente radio: Rivadavia; Pueyrredón; Libertador General San Martín; Leandro N. Alem o adyacentes.

Superficie cubierta, hasta 400 mts2.

Apertura de propuestas: 14 de octubre de 1958, a las 16 hs.

Retiro de pliego de condiciones, consultas y presentación de propuestas, Avenida Alvear Nº 1690, de 15 a 17 hs.

e.23|9-Nº L-7.169-v.25|9|58

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública número 1|59, para el día 6 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la adquisición de 48.500 Kgs. de pan francés y **135.000 litros de leche pasteurizada con** destino a las distintas dependencias de estas Secretarías de Estado.

El pliego de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras,

División Licitaciones, sito en Av. Julio A. Roca Nº 651. 3er. piso, Capital.

e.15|9-Nº L-6.928-v.25|9|58

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 2, para el día 29 de septiembre de 1958, a las 16 horas, para la contratación de un servicio de limpieza de todas las instalaciones de bronce a efectuarse en la sede de esta Secretaría de Estado, Avda. Pte. Julio A. Roca 651, Capital.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras —División Licitaciones—, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 3º, Capital.

e.22|9-Nº 7.135-v.24|9|58

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 3, para el día 10 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la contratación de un servicio de limpieza diaria general (pasillos, corredores y baños) a efectuarse en la sede de esta Secretaría de Estado, Avda. Julio A. Roca Nº 651, Capital. — El pliego de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras —División Licitaciones—, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 3º, Capital.

e.19|9-Nº L-7.099-v.30|9|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
C. E. Nº 132.442/58
C. E. Nº 132.569|58

Llámase a Licitación Pública D. N. G. M. Nº 42|58, para el día 16 de octubre de 1958 a las 14 horas, para la adquisición de: 3 pick-up 'Ika" o similar acorazadas, modelo J. A. 2 P. B. y 2 Jeep "Ika" o similar de tracción simple modelo J.A. 3 UB.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Geología y Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17.30 horas.

e.19|9-Nº L-7.098-v.30|9|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Nota: YPH 2.322|58

Licitación Pública Nº 428 (4º llamado):

Mano de obra y provisión de materiales para la reparación general interior y exterior de ocho (8) casas agrupadas en un block, en Campamento Central de este Yacimiento.

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul) F. C. N General Roca.

Pliegos: Podrán ser requeridos en la referida Administración, siendo su valor de $ 42,50 m|n., cada juego.

Licitación Pública Nº 442 (3er. llamado):

Mano de obra y provisión de materiales para la reparación general de los pabellones de personal soltero Nros. 771 y 773, en Campamento Central de este Yacimiento.

Fecha de apertura: 26 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul) F. C. N. G. R.

Pliegos: Podrán ser requeridos en la referida Administración, siendo su valor de $ 42,50 m|n., cada juego.

Licitación Pública Nº 448 (3er. llamado):

Mano de obra y provisión de materiales para la reparación general interior y exterior de ocho (8) casas agrupadas en un block, en Campamento Central de este Yacimiento.

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), FCNGR.

Pliegos: Podrán ser requeridos en la referida Administración, siendo su valor de $ 42,50 m|n. cada juego.

Licitación Pública Nº 565:

Contratación mano de obra y algunos materiales para la construcción de cercos de mampostería, en casas para personal en Campamento Uno.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 1958 a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), FCNGR.

Pliegos: Podrán ser requeridos en la referida Administración, siendo su valor de $ 45,00 m|n. cada juego.

Licitación Pública Nº 566:

Contratación mano de obra y algunos materiales para la construcción de cercos de alambre tejido, en casas para personal en Campamento Uno.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 1958, a las 17.30 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), FCNGR.

Pliegos: Podrán ser requeridos en la referida Administración, siendo su valor de $ 42,50 m|n. cada juego.

e.22|9-Nº L-7.133-v.26|9|58

LICITACION PUBLICA Nº 567

Licitación Pública Nº 567: Construcción oleoducto troncal en el Yacimiento "El Sauce". (Provincia de Neuquén), de una longitud de 5.000 metros aproximadamente (3.200 metros de cañería de 8, 5|8" y 1.800 metros de cañería de 6").

Fecha de apertura: 1º de octubre de 1958, a las 17 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul). FCNGR.

Pliegos: Podrán ser requeridos en la referida administración, siendo su valor de $ 50.— m|n. el juego.

e.23|9-Nº L-7.164-v.1º|10|58

LICITACIONES PUBLICAS

7|10|58. — Metales (9827), a las 8,30 horas.

9|10|58. — Cubiertas y cámaras (9850), a las 12.30 horas.

10|10|58. — Bulones (9598), a las 8,30 horas.

10|10|58. — Repuestos equipos perforación portadrill (9686), a las 10,30 hs.

13|10|58. — Válvulas electrónicas (9595), a las 12 horas.

13|10|58. — Hojas de sierra (9690), a las 9,30 horas.

13|10|58. — Correas trapeciales (9650), a las 9 horas.

15|10|58. — Estufas y repuestos (9815), a las 10 horas.

15|10|58. — Llaves fijas (9913), a las 11 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.23|9-Nº L-7.165-v.27.9|58

LICITACIONES PUBLICAS

7|10|58. — Emulsionante para garrapaticida (9879), a las 8 horas.

8|10|58. — Aceites lubricantes (CCCB-315), a las 12 horas.

9|10|58. — Elementos Decauville y ferroviario (9691), a las 11 horas.

10|10|58. — Barras de sondeo (9584), a las 12 horas.

10|10|58. — Pinturas anticorrosivas y especiales (9692), a las 11 horas.

13|10|58. — Transformadores (9833), a las 10.30 horas.

15|10|58. — Mangueras para subproductos (9693), a las 9.30 horas.

20|10|58. — Discos de goma (9847), a las 9 horas.

21|10|58. — Construcción de dos buques tanques, un buque para carga general y un remolcador (9733), a las 10 horas.

22|10|58. — Mangueras para petróleo (9694), a las 9 horas.

23|10|58. — Papelería para oficina (9888), a las 9.30 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S Peña 777, Capital.

e.23|9-Nº L-7.166-v.3|10|58

Llámase a licitaciones públicas.Día 29|9|58, Nº 100: Almohadillas p|vagones, 16.30 hs. Día 30|9|58, Nº 90: moledora, mezcladora, 16 hs.; Nº 94: estopa, 16.15 hs.; Nº 95:planchuela, chapas, 16.30 hs.; Nº 96: camisas de acero, 16.45 hs. Día 2|10|58. Nº 49: camas metálic., 16 hs.; Nº 92: chapas, hierros, 16.30 hs.; Nº 98: mat. eléctrico, 16.45 hs. Día 6|10|58, Nº 15: trajes impermeables, 16 hs.; Nº 97: planchas de madera, 16.30 hs.; Nº 102: alambres, 16.45 horas. Día 9|10|58, Nº 93: tornos, limadora, agujereadora, 16 hs.; Nº 99: aceros. 16.30 hs.; Nº 103: fundición de hierro, 16.45 horas. Día 10|10|58, Nº 91: hierro, chapas, planchuelas, aceros, 16 hs. Día 17|10|58. Nº 101: Equipo Radar, 16 horas.

Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital de 14 a 17.

e.17|9-Nº L-6.996-v.27|9|58

LICITACIONES PUBLICAS

26|9|58 — Aditivo para aceites lubricantes (CCCB. 314), a las 12 horas; 2|10|58 — Pistones para bomba de émbolo (9495), a las 9 horas; 2|10|58 — Lonas y carpas (9543), a las 9.30 horas; 2|10|58 — Cañerías de conducción (9629), a las 11 horas; 3|10|58 — Herramientas neumáticas (9501), a las 9 horas; 3|10|58 — Compresores (9581), a las 10 horas; 3|10|58 — Papelería para imprenta (9765), a las 12 horas; 4|10|58 — Válvulas globo de acero (9767), a las 11 horas; 4|10|58 — Mangas de inyección (9766), a las 8 horas; 7|10|58 — Conductores eléctricos aislados (9561), a las 10.30 horas; 7|10|58 — Cubiertas para bicicletas y automotores (9627), a las 11 horas; 9|10|58 — Repuestos para surtidores (9597), a las 10.30 horas; 9|10|58 — Conductores eléctricos aislados (9590), a las 9 horas.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.15|9-Nº L. 6.925-v.25|9|58

Administración Neuquén
Plaza Huincul
Nota YPH Nº 2.285|58

Licitación Pública Nº 563:

Construcción de dos juegos de chatas para transportar mástiles de equipos de perforación, con sus cubiertas y cámaras correspondientes. — Apertura:, a las 16 horas.

Pliegos y planos: Los mismos podrán ser adquiridos en la Administración Neuquén (Plaza Huincul) al precio de $ 45,00 cada juego.

Licitación Pública Nº 564:

Construcción de carrocerías para ómnibus sobre siete chasis "OM" Super Taurus frontales. — Apertura, a las 17 horas.

Pliegos: Los mismos podrán ser solicitados en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), sin cargo alguno.

Lugar y fecha de apertura: De ambas licitaciones, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), FCNGR., el 25 de septiembre de 1958.

e.22|9-Nº L-7.134-v.25|9|58

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.782: Maderas en general. Apert. 2|10|58, a las 10 hs.

Pliego Nº 3.787: Repuestos p|avión Dove. Apert. 6|10|58, a las 10 hs.

Pliego Nº 3.788: Transporte cilindros gas envasado entre Destilería Y. P. F. San Lorenzo (Sta. Fe) y la Pta., almacenaje Y. P. F. Paraná (E. Ríos). Apertura 30|9|58, a las 11,30 hs.

Pliego Nº 3.789: Transporte cilindros gas envasado entre Esso, Pto. Galván (B Blanca) y Ptas., distrib. Mar del Plata, Apert. 30|9|58, a las 12 hs.

Pliego Nº 3.790: Transporte cilindros gas envasado entre Destilería La Plata y Ptas. distrib. Mar del Plata. Apert. 30|9|58, a las 9 ohras.

Retira Pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.17|9-Nº L-6.995-v.27|9|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Dirección General de Administración
Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, Oficina 601

Llámase a Licitación Pública Nº 197|58, para el día 20 de octubre de 1958, a las 15 horas, con el objeto de obtener en locación uno o varios inmuebles destinados a la instalación de los Juzgados de Paz de la Capital Federal.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, Oficina de Compras, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Capital Federal, 6º piso, oficina 601.

e.15|9-Nº L. 6.918-v.25|9|58

Actuación Nº 6.875|58
Licitación Pública Nº 76

Apertura el 8 de octubre a las 16 horas

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver, con destino a División Contralor la adquisición de máquinas de sumar y de calcular eléctricas y de sumar a mano.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.19|9-Nº L-7.096-v.30|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 2|959, para el día 3 de Octubre de 1958, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de leche pasteurizada suelta, con destino a diversas Dependencias de este Ministerio y Organismos del Poder Judicial.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia - Oficina de Compras, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital Federal, Piso 6º, Oficina Nº 601. — Antonio José Domínguez, Director General de Administración de Justicia.

e.23|9-Nº L-7.159-v.25|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 1|959, para el día 22 de octubre de 1958, a las 16 horas con el objeto de [illegible] adquisición de diversos muebles con destino a Tribunales de la Capital Federal.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, Oficina de Compras, Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital, Federal, Piso 6º, Oficina Nº 601.

[illegible] José Domínguez, Director General de Administración, Justicia.

e.17|9-Nº L. 6.9[illegible]-v.27|9|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Expediente Nº 108.869|58

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos. El pliego de condiciones podrá ser retirado en la Sección Compras y Ventas, Córdoba 2122, 2º piso de 14 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el 3 de Octubre de 1958, a las 17 horas.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1958. — El Director de Administración.

e.23|9-Nº L-7.155-v.25|9|58

Expediente Nº 506|57|58

Llámase a licitación pública, para el día 7 de octubre de 1958, a las 12 horas, para la adquisición de un mimeógrafo a accionar, un mimeógrafo oficio, un mimeógrafo doble oficio, un equipo fotomecánico y una máquina Off-Sett.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de esta Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, cualquier día hábil de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.22|9-Nº L-7.126-v.24|9|58

HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 32|1957-1958
Exp. H-1508|58

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de octubre de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Instrumental Científico destinado a la Sala IV de este Establecimiento de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.23|9-Nº L-7.156-v.3|10|58

Expediente H-1.509|58
Licitación Pública Nº 28|1957|58

Llámase a licitación pública, para el día 13 de octubre de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Instrumental Científico, destinado al Instituto de Radiología y Fisioterapia de este Establecimiento, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El Administrador.

e.22|9-Nº L-7.127-v.2|10|58

Expediente H-1.483|58
Licitación Pública Nº 31|1957|58

Llámase a licitación pública, para el día 30 de septiembre de 1958, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de Instrumental Científico, destinado a la Sala X, de este Establecimiento, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras Licitaciones y Suministros del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El Administrador.

e.22|9-Nº L-7.128-v.24|9|58

Licitación Pública Nº 25-58|59

Llámase a licitación pública para el día 10 de octubre de 1958, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de algodón y gasa hidrófila con destino a este Hospital e Institutos Anexos de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares, a partir del 1º de noviembre de 1958.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Suministros y Licitaciones del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.16|9-Nº L-6.953-v.26|9|58

FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 15, hasta el 23 de octubre, a las 10 horas, para la provisión de un túnel de viento, destinado al Departamento de Construcciones y Estructuras. Pliegos de condiciones en Oficina de Suministros, Paseo Colón Nº 850, 4º piso, de 14 a 16 horas. — El Decano.

e.18|9-Nº 7.030-v.29|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 17, hasta el 2 de octubre de 1958, a las 14 horas, para la provisión de materiales e instrumental de Laboratorio, destinado al Departamento de Electrónica.

Pliegos de condiciones en Oficina de Suministros, Paseo Colón 850, 4º piso, de 14 a 16 horas.

El Decano.

e.22|9-Nº L-7.125-v.24|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 18 hasta el tres de Octubre de 1958, a las 15 horas para la provisión de Instrumental Topográfico, destinados al Departamento de Geodesia y Topografía.

Pliegos de Condicionts en Oficina de Suministros, Paseo Colón 850, 4º piso, de 11 a 16 horas. — El Decano.

e.23|9-Nº L-7.157-v.25|9|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
(Expediente Nº 2.035|58)
Licitación Pública Nº 4
DROGAS

Se llama a licitación pública, para la provisión de drogas destinadas a los laboratorios del Departamento de Química.

Monto aproximado: $ 140.000,00.

Apertura de propuestas: 30 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en Avenida Colón 80, Bahía Blanca.

Informes: Oficina de Suministros.

e.22|9-Nº L-7.130-v.24|9|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
Máquinas Contables Eléctricas

Llámase a licitación pública, para el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas, para la adquisición o locación de un equipo de máquinas de contabilidad eléctricas, a base de fichas perforadas, con destino a la Contaduría General (Expediente 28.754-C-58).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.22|9-Nº L-7.131-v.26|9|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
Rectorado
Expediente Nº 3.587 - Letra S
Licitación Pública Nº 3|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de muebles metálicos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1958, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de presupuesto: Sargento Cabral 2131, Corrientes.

Contador General.

e.22|9-Nº L-7.132-v.24|9|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 7|58

Llámase a licitación pública para el día 7 de octubre de 1958, para la provisión a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Tucumán de material bibliográfico. — Por pliego de condiciones y cláusulas particulares puede recurrirse a la Representación de la Universidad Nacional de Tucumán en Buenos Aires, calle Florida 846 y en Secretaría de la Dirección General de Administración, calle Ayacucho 473, San Miguel de Tucumán. — El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la fecha indicada a las 11.30 en el local de Secretaría de la Dirección General de Administración.

e.18|9-Nº L-7.083-v.4|10|58

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Llámase a licitación pública para el día 30 de Setiembre de 1958, a horas 11, para la provisión de muebles y máquinas para la instalación de una "Oficina Modelo de Contabilidad", cuyos detalles y pliego de condiciones respectivos puede retirarse de Contaduría de la Facultad calle 25 de Mayo 456, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

e.23|9-Nº L-7.158-v.25|9|58

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente S-1.036|958 (IP)

Llámase a "Licitación Pública Nº 37", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de octubre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Instrumental Científico como ser: Bomba de Westt, mesa de hierro para curaciones, baja lenguas, espátulas, bisturí, pinza, oftalmómetro de Javal, equipo de rayos X, pinzas, clavijas,

etcétera, destinados al Instituto de Detención de la Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.

e.22|9-Nº L-7.129-v.2|10|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Dirección General de Arquitectura
LICITACION PUBLICA Nº 144

Llámase a Licitación Pública Nº 144, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Lafuente 2670, ocupado por la escuela número 12 del C. Escolar 19º. — Presupuesto oficial: $ 500.000 — m|n.

La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de octubre, a las 14 horas, en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital. Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, todos los días hábiles, de 11,30 a 18,30 hs. — Dermot J. Grehan, director general.

e.23|9-Nº L-7.160-v.3|10|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO (División Compras)

Expediente Nº 10.112|D|58
Licitación Pública Nº 23

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 10 días hábiles a partir del 18|9|58, para resolver con destino a: Escuelas dep. del Consejo Nacional de Educación, la adquisición de:
Reparación Mobiliario Escolar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de octubre de 1958, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, septiembre de 1958.

e.18|9-Nº L-7.016-v.29|9|58

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 14.121|58

Llámase a Licitación Pública Nº 26|58 para el día 9 de octubre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Departamento Médico de este Consejo Nacional del Menor y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Belgrano 2670, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de un equipo de rayos X.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — El Director de Administración.

e.17|9-Nº L. 6.986-v.27|9|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 568|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un Centro Comercial y Social, Cine-Teatro y Escuela" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. Apertura de propuestas: 7 de octubre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 550 el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas, como así en la dirección del Establecimiento Militar mencionado. Presupuesto oficial $ 23.320.542,50. Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianzas bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|9-Nº L-7.182-v.7|10|58

Licitación Pública Nº 550|58 (DCI)

Se comunica que ha sido diferida hasta el día 30 de setiembre de 1958, a las 10.30 horas, la fecha de apertura de ofertas para la licitación pública Nº 550|58 (DCI), que debe realizar este departamento con el objeto de contratar el "Completamiento del Amueblamiento del Casino para Profesionales y Subprofesionales", en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.23|9-Nº L-7.183-v.27|9|58

Licitación Pública Nº 570|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de dos transformadores de 300 kva y uno de 250 kva" con destino al Centro Forestal y a la mina "9 de Octubre" dependientes del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, en la Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 8 de octubre de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, coronel, jefe del departamento construcciones e instalaciones.

e.22|9-Nº L-7.159-v.2|10|58

Licitación Pública Nº 569|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Proyecto, provisión e instalación de una planta de recaustificación de soda", en la Fábrica Militar Río Tercero sita en la localidad del mismo nombre Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 10 de octubre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.—, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.17|9-Nº L-6.998-v.3|10|58

Licitación Pública Nº 565|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "Construcciones para obras sociales en la Mina Puesto Viejo" en Maquinista Verón, provincia de Jujuy, dependiente del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla.

Apertura de propuestas: 30 de setiembre de 1958 a las 9,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 600.— m|n. el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11,30 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 13.965.696.70

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|9-Nº L 6.566-v.24|9|58

Licitación Pública Nº 568|58 (DCI).

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de un Centro Comercial y Social, Cine-Teatro y Escuela" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy

Aperturas de propuestas: 7 de octubre de 1958 a las 9.00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 550.—, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.00 a 11.000 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado.

Presupuesto oficial: $ 23.320.542 50.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|9-Nº L-6.937-v.1|10|58

LICITACION PUBLICA Nº 566/58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de 20.000 durmientes de madera" con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 1º de octubre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5, el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.320.000.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|9-Nº L. 6.641-v.26|9|58

LICITACION PUBLICA Nº 567/58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar las "construcciones para obras sociales en la Mina 9 de Octubre" dependiente del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en la Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 2 de octubre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 400 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: $ 10.824.259.50 moneda nacional.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|9-Nº L. 6.642-v.26|9|58

LICITACION PUBLICA Nº 540/58 (DCI)

Llámase a licitación pública para el "concurso de anteproyectos para la construcción de un hospital" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 27 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo 65 tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá retirarse sin cargo, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.10|9-Nº L. 6.643-v.26|9|58

DIVISION COMPRA

Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3003

Llámase a Licitación Pública Nº 257|58 para el día 21 de octubre de 1958, a las 9,30 horas por la provisión de Piedra Caliza con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas debiendo abonarse previamente en tesorería de 8 a 10,30 horas el importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.22|9-Nº L.7.141-v.2|10|58

4|X|58. — Nº 258|58 a las 9 por madera de guindo. — 18|X|58. — Nº 256|58 a las 9 por aceros.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas debiendo abonarse previamente en tesorería de 8 a 10,30 horas el importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.22|9-Nº L.7.142-v.24|9|58

Licitaciones Públicas

16|X|58 — Nº 251|58, a las 8.30, por: Materiales para la fabricación de televisores.

16|X|58 — Nº 252|58, a las 9, por: Chapas de acero.

21|X|58 — Nº 253|58, a las 9, por: Acero en chapas.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas, el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.18|9-Nº L-7.024-v.29|9|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 329 para el día 17 de octubre de 1958
BAHIA BLANCA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 329 — Hora 10.30: Construcción de piletones dobles y reparo de las instalaciones sanitarias de diversos pabellones del Cuartel que ocupa el Regimiento 5 de Infantería. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de quinientos noventa mil ochocientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 590.877,00 m|n.). Precio del legajo Nº 6.027: cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 43,00 m|n.).

Horario de venta de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en le Juzgado Federal de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), hasta el 9 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|9-Nº L-7.023-v.4|10|58

Azopardo 250 — 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 346, para el día 22 de octubre de 1958: Pigüe (Provincia de Buenos Aires). — Nº 346. Hora 11,20: Pavimentación de calles interiores (1ra. etapa) y ejecución de desagües pluviales en el "Arsenal Angel Monasterio" en Pigüe depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de un millón setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos moneda nacional ($ 1.743.430 m|n.). Precio del legajo Nº 6.032 Setenta Pesos Moneda Nacional ($ 70.— m|n.) Horario de venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), hasta el 14 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|9-Nº L.7.175-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 345 para el día 23 de octubre de 1958: Ciudad de Córdoba. Nº 345. Hora 11,10. Construcción de un Pabellón Casino de Oficiales en la Escuela de Tropas Aérotransportadas. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.854.664,66 m|n.). Precio del legajo Nº 6053. Cien pesos moneda nacional (pesos 100.— m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, hasta el 14 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|9-Nº L.7.176-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 344, para el día 23 de octubre de 1958. — General Pico (Provincia La Pampa). — Nº 344. Hora 11. Obras de completamiento y seguridad en el polígono y reparación parcial del edificio del Tiro Federal Argentino. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de un millón doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 1.248.559.37 m|n.). Precio del legajo Nº 6041, ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105. —m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de La Pampa, hasta el 14 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|9-Nº L.7.177-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 343, para el día 23 de octubre de 1958. — Calchaquí (Pcia. Santa Fe). Nº 343. Hora 10,50: Ejecución de las obras de seguridad en el polígono del Tiro Federal Argentino en Calchaquí. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de un millón ciento treinta y ocho mil sesenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.138.066,48 m|n.). Precio del legajo 6042: noventa y dos pesos moneda nacional ($ 92.— m|n.). Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, hasta el 14 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. Jefe Departamento Administrativo.

e.23|9-Nº L.7.178-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 342, para el día 16 de octubre de 1958. — Ciudad de Buenos Aires. Nº 342 Hora 10,40. Ampliación del Casino de Oficiales existente en la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 354.855,73 m|n.), precio del legajo Número 0.007: sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 62.— m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|9-Nº L.7.179-v.3|10|58

Licitación Pública Nº 341, para el día 23 de octubre de 1958. — Ciudad de Buenos Aires. Nº 341 — Hora 10,40. Construcción de un edificio para laboratorio de virus Rickettsias en la Dirección Gene-

ral de Sanidad (calle 15 de Noviembre y Pozos). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de setecientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 769.865,42 m|n.). Precio del legajo Nº 6063, setenta y un pesos moneda nacional ($ 71.— m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|9-Nº L.7.180-v.9|10|58

Licitación Pública Nº 338, para el día 15 de octubre de 1958. Río Gallegos, Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Kilómetro 3 y 11. Nº 338. Hora 10,30. Provisión, embalaje y puesta a costado de vapor en Buenos Aires de muebles de madera y tapizados (aparadores, camas, cómodas, espejos, mesas de comedor, living y escritorios, mesas de luz, mesas ratonas, sillas, sofás y sillones), con destino a casas habitaciones para jefes, oficiales y suboficiales. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la propuesta, si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.). Precio de la documentación técnica: cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 55.— m|nacional). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.23|9-Nº L.7.181-v.3|10|58

Licitación Pública Nº 337, para el día 7 de octubre de 1958; Curuzú-Cuatiá (Provincia de Corrientes). Nº 337, hora 10,50. Ajuste y puesta en marcha de un equipo de aire acondicionado del grupo quirúrgico del Hospital Militar Curuzú Cuatiá "General de Brigada Dr. Manuel Biedma". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del propuesto oficial que es de ventidós mil pesos moneda nacional ($ 22.000 m|n.). Precio del legajo Nº 6010: diez pesos moneda nacional (pesos 10.— m|n.). Horario de venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, hasta el 1º de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|9-Nº L.7.140-v.26|9|58

Licitación Pública Nº 277 para el día 24 de setiembre de 1958

Licitación Pública Nº 311, para el día 14 de octubre de 1958.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 311, hora: 10.30: Provisión y montaje de un ascensor y un montacarga, en sustitución del ascensor Nº 3 y los dos montacargas existentes, incluso desmontaje de éstos y trabajos conexos, en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de dos millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 2.850.000 m|n.). Precio del Legajo número 6.000 sesenta y un pesos moneda nacional ($ 61 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|9-Nº L. 6.711-v.29|9|58

Licitación Pública Nº 313, para el día 14 de octubre de 1958.

TABLADA (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 313, hora: 10.40: Construcción de un polígono de tiro en el Cuartel que ocupa el Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano". — Depósito de garantía y licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de dos millones cuatrocientos tres mil seiscientos dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.403.602,57 m|n.). Precio del Legajo Nº 6.051, ciento veintidós pesos moneda nacional ($ 122 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.12|9-Nº L. 6.712-v.29|9|58

Licitación Pública Nº 319, para el día 16 de octubre de 1958.

Concordia (Provincia de Entre Ríos). Nº 319, hora 10.30. Ejecución de las obras de seguridad en el Polígono del Tiro Federal Argentino. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de dos millones ochenta y un mil trescientos siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.081.307,40 m|n.). Precio del legajo Nº 6.019 ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 86 moneda nacional).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), hasta el 3 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.16|9-Nº L-6.963-v.21-10|58

Licitación Pública Nº 264 para el día 8 de octubre de 1958, Paraná (E. Ríos).

Licitación Nº 264 — Hora 10.30: Ejecución de las obras de seguridad en el Polígono del Tiro Federal Argentino. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de dos millones cincuenta mil doscientos veintitrés pesos con once centavos moneda nacional (pesos 2.050.223,11 m|n.). — Precio del Legajo Nº 6.030 ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 86,00 m|n.).

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos), hasta el 30 de setiembre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.9|9-Nº L-6.622-v.25|9|58

Licitación Pública Nº 261, para el día 7 de octubre de 1958.

BOULOGNE (Pvcia. de Buenos Aires)

Nº 261 — Hora: 10,30 — Pavimentación de calles interiores y playas 2ª Etapa en el Arsenal "Esteban De Luca". Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Prresupuesto Oficial que es de dos millones ciento noventa y un mil seiscientos diez pesos moneda nacional ($ 2.191.610,00 m|n.). — Precio del legajo Nº 6.040, setenta y tres pesos moneda nacional ($ 73,00 moneda nacional).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|9-Nº L-6.568-v.24|9|58

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dirección General de Intendencia

Llámase a Licitación Privada Nº 63|1958 para la provisión de 20.000 calzoncillos cortos, a realizarse el día 15 de octubre de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Parera Nº 36, Buenos Aires, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m|n.). Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.

e.23|9-Nº L-7.184-v.3|10|58

Secretaría de Marina

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|58, para la venta de seis (6) calderas "Bobcock Wilcox" y accesorios, sin uso, divididas en tres ítems:

I) Dos calderas, equipo de bombeo, bomba de alimentación accionada por motor eléctrico y chimenea.

II) y III) Idem anterior, salvo bombas de alimentación que son accionadas a turbobomba.

Apertura de las ofertas: Lunes 6|10|58, a las 16 hs. Consultas y Pliego de Condiciones: Corrientes 672, Planta Baja (Oficina: Asesor Técnico Obras Civiles), de 10 a 12 horas y de 14 a 17 hs., de lunes a viernes.

e.17|9-Nº L-6.999-v.25|9|58

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública, 10 de octubre a 13 horas, ejecución obra "Prefectura Zona I Subprefectura Corrientes", Ciudad de Corrientes.

Presupuesto oficial: $ 10.686.205,98 m|n. — Garantía de licitación: pesos 106.862,05 m|n. — Costo legajo: pesos 1.000 m|n.

Consulta pliego: Juzgado Nacional de la Ciudad de Corrientes.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.12|9-Nº L. 6.716-v.29|9|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DEL QUEMADO

Expediente Nº 60.000|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59, para el día 14 de octubre de 1958, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Quemados y Cirugía Plástica y Reparadora, y durante el período 1|XI|58 al 31|X|59. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto, Viamonte 2189, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes a su propia oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: servicio de lavado y planchado. — El Secretario Administrativo.

e.23|9-Nº L-7.171-v.3|10|58

Expediente Nº 60.008

Llámase a Licitación Pública Nº 1|59, para el día 1º de octubre de 1958, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Quemados y Cirugía Plástica y Reparadora y durante el período 1|XI|58 al 31|X|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto, Viamonte 2189, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: alimentos, rubro "artículos de almacén". — El Secretario Administrativo.

e.23|9-Nº L-7.172-v.25|9|58

Expedientes: Nos. 60.007 - 60.010 - 60.009|58

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59, para el día 1º de octubre de 1958, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Quemados y Cirugía Plástica y Reparadora y durante el período 1º XI|58 al 31|X|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto, Viamonte 2189, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: alimentos, rubro "fruta, verdura, huevos, aves y leche y derivados". — El Secretario Administrativo.

e.23|9-Nº L-7.173-v.25|9|58

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Paseo Colón 239 — Buenos Aires
Expediente Nº 383.275

LICITACION PUBLICA Nº 3|59

Llámase a Licitación Pública "Anticipada Ejercicio 1959", para la provisión de pan y factura.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Subcontador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital el día 3 de octubre de 1958 a las 16 horas.

Las Bases y Pliegos de Condiciones Generales podrán retirarse en el Departamento Patrimonio e Inventario (Div. Licitaciones y Compras), sito en Las Heras 1844, 1º piso, Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario de 12,30 a 19 horas. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958.

e.22|9-Nº L-7.139-v.24|9|58

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 12|58

Para el día 10 de octubre de 1958, a las 15 horas

Objeto: Adquisición de un aparato de Rayos X. Apertura y lectura de las propuestas, el 2 de octubre, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de Condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.23|9-Nº L-7.174-v.27|9|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Pública
Expediente Nº 701.612

Llámase a licitación para el día 1º de octubre, a las 15 horas, para la provisión de máquinas de calcular eléctricas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Compras, Sarmiento 1952, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.

e.23|9-Nº L-7.176 v.27|9|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Arena gruesa y canto rodado. Expediente: 30.235|1957. — 10-10-1958, a las 15. Charcas 1840.

e.19|9-Nº L-7.110.v.30|9|58

Licitación Pública

Electrobombas centrífugas, electrobombas a pistón, tableros blindados, aparejos diferenciales, equipos barredores para sedimentación y dispositivos de purga. — Expediente: 15.390|1958. — 5|11|1958, a las 15, Charcas 1840.

e.19|9-Nº L-7.112.v.30|9|58

Licitación Pública

Piezas especiales de hierro fundido para cañería de asbesto cemento. — Expediente: 24.243|1958. — 15|10|1958, a las 15, Charcas 1840.

e.19|9-Nº L-7.114.v.30|9|58

Licitación Pública

Azufre a granel. Expediente: 12.538|1958. 9|10|1958 a las 15. Charcas 1840.

e.17|9-Nº L.7.005-v.27|9|58

En la licitación pública para la provisión de cañería recta de asbesto cemento, ha sido modificado el pliego de condiciones y postergado el acto de apertura hasta el 1º de octubre próximo a las 15 y 15. — Expediente: 22146|1958. — Charcas 1840.

e.16|9-Nº L-6.943-v.25|9|58

LICITACION PUBLICA

Construcción depósito de reserva hormigón armado, de 20.000 m3. de capacidad, en la ciudad de Mendoza. — Expediente: 21596|1957. — 17|11|1958 a las 15. — pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Mendoza. — Depósito de garantía: $ 64.763,47 m|n.

e.15|9-Nº L-6.944-v.1º|10|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 141-M hasta el 14 de octubre de 1958, 14.30 horas, provisión piedra granítica. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 15 m|n.

e.23|9-Nº L-7.185-v.3|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 140-M, hasta el 3 de octubre de 1958, 14.30 horas. Provisión azulejos blancos, cuartas cañas blancas externas e internas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego $ 10.— m|n.

e.23|9-Nº L-7.186-v.25|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 142-M, hasta el 10 de octubre de 1958, 14.30 horas, provisión: arena granítica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15 m|n.

e.19|9-Nº L-7.115.v.30|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 139-M, hasta el 2 de octubre de 1958, 14.30 horas, provisión material sanitario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros calle Carlos Calvo Nº 190, 1er. piso, Capital. — Pliegos $ 10 m|n.

e.22|9-Nº L-7.144.v.24|9|58

Llámase a licitación pública Nº 174-0 hasta el día 15 de octubre de 1958 a las 16 horas, para la provisión y montaje en obra de carpintería metálica, carpintería metálica con aplicaciones de bronce, etc., por contrato de unidad de medida, en el edificio Facultad de Ingeniería, sito en la calle Paseo Colón entre Independencia y Estados Unidos, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 2.548.000,00 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto Lici-

taciones), Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. Precio de la documentación: $ 120.— m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.17|9-Nº L-7.003-v.3|10|58

Llámase a Licitación Pública número 144-M, hasta el 6 de octubre de 1958, 14,30 horas, provisión Pino Brasil en tablas y tablones.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 15.00 m|n.
e.15|9-Nº L-6.945-v.25|9|58

Sumario

EDICION DE 68 PAGINAS

1 Suplemento de 16 páginas

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 . Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3572 para la adquisición de 50 camiones livianos, $ 6.500.000.

Presentación propuestas: 6 de octubre, a las 12.30 horas, en la Sala de Santa Fe. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Planta Alta. Rosario). Pliego $ 300 m|n. Presupuesto oficial $ 56.516.839 m|n.
e.8|9-Nº L.6.583-v 24|9|58

Licitación pública de las obras de Ruta 9, **tramo Ojo de Agua - Santo** Domingo, $ 23.056.674,60. Presentación propuestas: 3 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|9-Nº L-6.646-v.26|9|58

Licitación Pública Nº 3.574 para la adquisición de equipos vibradores para la construcción de caños, $ 203.500. — Presentación propuestas: 1º de octubre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.22|9-Nº L-7.143.v.24|9|58

Licitación pública de las obras Avenida de Circunvalación de Rosario, tramo: Km. 0,80490 - Km. 8,16037, pesos 93.405.057.69. Presentación propuestas: 7 de noviembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.5|9-Nº L-6.430-v.9|10|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 172|58 hasta el día 6 de octubre de 1958, a las 17 horas, para la provisión y entrega en obra de seis acoplados para el transporte de cereal a granel, destinados a las plantas de silos subterráneos de Isla Verde (3) y Los Surgentes (3), de la Provincia de Córdoba. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Córdoba. Pliego, $ 50,00 m|n. — Presupuesto oficial. $ 810.000,00 m|n.
e.18|9-Nº L-7.027-v.29|9|58

Llámase a licitación pública número 171|58, hasta el día 23 de octubre de 1958, a las 17 horas, para la construcción de la ampliación del almacenamiento en el elevador terminal de Rosario Sud, Unidad XIII, de la Provincia de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.15|9-Nº L-6.946-v.25|9|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2267, hhasta el 29 de setiembre de 1958, 17.30 provisión: 1.600 toneladas de leña madera dura campana tipo ferrocarril.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías navegables, Dirección Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego m$n. 10.
e.22|9-Nº L-7.145.v.24|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.271 hasta el 30 de setiembre de 1958, a las 17.30 horas. Provisión: 8.075 kg. de acero al carbono, cromo-níquel, rápido, silicio-manganeso. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: m$n. 5.—.
e.23|9-Nº L-7.187-v.25|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.264 hasta 8 de octubre de 1958, a las 17.30 horas, para el reacondicionamiento con soldadura eléctrica de dos carcazas usadas de acero colado correspondientes a la bomba de dragado de la Draga "310-C".

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, **Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º Piso, Capital. Pliegos y planos: $ 40.— m|n. Presupuesto oficial: $ 340.200.—.**
e.17|9-Nº L.7.004-v.27|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3273 hasta el 6 de octubre de 1958 a las 17,30 horas.

Provisión de: 68.700 kg. de cadena de acero con y sin contrete para embarcaciones.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliegos: m|n. 15,00.
e.15|9-Nº L-6.942-v.25|9|58

Hácese saber que ha sido postergada para el día 7 de octubre de 1958, a las 17,30 horas, la Licitación Pública número 3.265 para la adquisición de 70 pilotes troncocónicos de hormigón armado centrifugado o vibrado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 15 m|n.
e.16|9-Nº L-6.965-v.26|9|58

Llámase a Licitación Pública número 3.263 hasta el 7 de octubre de 1958, a las 17.30 horas, provisión cables para suspensión velocímetro, ecosondas, 6 sextantes marinos, 6 anteojos prismáticos, 12 turbidímetros, velocímetros, etcétera.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 15.
e.16|9-Nº L-6.966-v.26|9|58

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Se comunica a toos los interesados, que las aperturas de las licitaciones públicas Nros. 94, 95, 99, 100 y 101, han sido prorrogadas para el día 6|10|58, a las horas 15.30, 16 16.30 17 y 17.30, respectivamente, y para el 13.10|58, a las 16, la No 96. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — Dirección General de Administración.
e.23|9-Nº L-7.188-v.25|9|58

Empresa Nacional de Telecomunicaciones Licitación Pública Nº 141|P|58.

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 141|P|58, cuyo vencimiento fuera programado para el día 25|9|58, a las 11 horas, ha sido suspendida. Oportunamente se dará a conocer la nueva fecha de vencimiento.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 3º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.
e.22|9-Nº L-7.146.v.24|9|58

Secretaría de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L.P. Nº 21.960|58, aceros. — Apertura: 20|10|58, a las 12 horas. — L.P. Nº 21.965|58, vidrios de corte vivo. — Apertura: 20|10|58, a las 12.10 horas. — Valor de cada pliego m$n. 10. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Juan A. López Martínez, Div. Publicaciones y Prensa, Jefe.
e.19|9-Nº L-7.117.v.24|9|58

Concurso Nº 21.995|58, fecha de cierre 16|10|58, a las 12 horas. — Llámase a concurso de bocetos para dos murales en la Estación Boedo de la línea "E" del subterráneo, de acuerdo con las condiciones que pueden retirarse del Dpto. Suministros, Bmé. Mitre 3345, Capital, planta baja. — Juan A. López Martínez, Div. Publicaciones y Prensa, Jefe.
e.19|9-Nº L-7.118.v.24|9|58

Llámase a Licitación Pública Nro. 8, para terminación construcción barcazas tanques Nros. 1273 y 1274. — Instalación tuberías y extinción de incendio; trabajos parciales de soldadura, mámparos, etc., según detalles especificaciones técnicas. — Retiro de pliegos y planos: en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4to., Capital Federal y en Avenida Belgrano 391, Rosario, (Santa Fe), al precio de $ 100 en efectivo. — Apertura: día 3 de octubre de 1958, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital Federal, a las 10 horas. — Adolfo J. Boeykens, Jefe División Suministros.
e.18|9-Nº L-7.038.v.29|9|58

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la construcción y provisión de planchadas para acceso de camiones pesados a las balsas automóviles. — Apertura: día 10|10|58, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nro. 10, para la provisión de 3 (tres) grupos electrógenos para 60 kw. — Apertura: día 10|10|58, a las 11 horas. — Retiro de pliegos, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, de 13 a 18 horas. — Valor de los pliegos: $ 20 m|n. en efectivo c|uno. — Lugar de apertura en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, Capital.
e.22|9-Nº L-7.151.v.2|10|58

Expediente M. 58/296

Llama a licitación pública para la provisión de: accesorios para señalización electro neumática. Apertura: 6/10/58, 14 horas. Precio del pliego: $ 10 moneda nacional.

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes de 13 a 17 horas.
e.15|9-Nº L. 6.950-v.25|9|58

Llámase a licitación pública para la construcción de un tanque elevado de hormigón armado de 400 m3. de capacidad en playa de Tracción en estación Güemes, (Pcia. de Salta), de acuerdo al Pliego de Condiciones Nº 24.958|58.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Av. Maipú 4, Capital Federal, a las 15 horas del 13 de octubre

El pliego respectivo puede consultarse y retirarse en la Oficina Vía y Obras del Distrito Salta y en la Oficina de Licitaciones indicada, de lunes a viernes de 12 a 17 horas. — Precio del pliego pesos 100 m|n. — La Administración.
e.22|9-Nº L-7.147.v.26|9|58

Licitaciones Pública: 13 octubre 1958, 16 horas estopa de lana y algodón, O.C. 24|58, Ax. 3. — 15 octubre 1958, 14 horas, acero común y trafilado. O.C.|3|58, Ax. 12 — 15 octubre 1958, 15 horas, ladrillos refractarios O.C.|6|58. Ax. 11. — 16 octubre 1958, 14 horas, acero en barras planas p|elásticos O.C. 17|58, Ax. 13. — 17 octubre 1958, 14 horas, martinetes y prensa hidráulica O.C.|51|58, Ax. 34. — 20 octubre 1958, 14 horas, máquinas, herramientas O.C.|51|58, Ax. 35. — Consulta y retiro de pliegos, Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.
e.22|9-Nº L-7.148.v.2|10|58

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 534 para reparación de calderas de locomotoras. Apertura a las 15 hs. del 13|10|58.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 12 a 15 hs.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.16|9-Nº L-6.970-v.26|9|58

Llámase a Licitación Pública número 521 para: alianza talleres, ampliación edificio 1036, obras complementarias. — Apertura 15 horas del día 20|10|58. — Consulta pliegos de condiciones en Av. Santa Fe 4636, Oficinas 233, 2do. piso, de lunes a viernes de 12 a 15 horas. — Valor: pliego de condiciones (pliegos y plano), $ 200, normas para licitaciones $ 40. — Presupuesto oficial $ 3.800.000. — Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.
e.22|9-Nº L-7.149.v.2|10|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Privada G: 1.634: máquina herbicida, pliego s|cargo, ap. 3|10, 12 hs. Privada G: 1.635: tractor con motor Diesel o Semi-Diesel, pliego s|cargo, ap. 7|10, 12 hs. Pública G: 1.636: motores de 10 H.P. y camiones con motor Diesel, de 4 ó 5 ton., pliego m$n. 20, ap. 8|10, 12 horas. Pública F: 5.602|B: eclisas de acero, pliego m$n. 30, ap. 9|10, 10 hs. Privada G: 1.637: sellos de plomo y de lata, pliego s|cargo, ap. 9|10, 11 horas. Privada G: 1.638: protectores automáticos y medidores, pliego s|cargo, ap. 10|10, 9 hs. Privada F: 5.728: contrazapatas, tapas y aceiteras, de acero fdo., pliego m$n. 25, ap. 10|10, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Dpto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, oficina 508|10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.
e.16|9-Nº L-6.971-v.26|9|58

Privada G: 1.263|A., acero común, pliego s|cargo, ap. 10|10, 11 horas. — Priv. G: 1.639, Alambre de acero y de ho. gdo., pliego s|cargo, ap. 13|10, 9 horas. — Priv. G. I. 1.501|A, teléfono de controlista, alternativa: material a importar, pliego s|cargo, ap. 31|10, 9 horas. — Pública G: 1.525|A. bronce fdo. en barras, pliego m$n. 20, ap. 13|10, 10 horas. — Priv. G: 1.640; Tajaderas de acero fdo., pliego s|cargo, ap. 13|10, 11 hs. — Priv. G: 1.641, alambre tejido, pliego s|cargo ap. 14|10, 9 horas. — Privada G: 1.642; alambres de bronce, pliego m$n. 10, ap. 14|10, 10 hs. Priv. G: 1.643: Trapos para piso y tipo esponja, pliego s|cargo ap 14|10, 11 horas. — Priv. G: 1.644, acero especial, pliego s|cargo, ap. 15|10, 9 horas. — Priv. G:1.645; lámparas eléctricas, pliego s|cargo, ap. 15|10, 10 horas. — Pública F: 5.729, brazos, bielas, grilletes y tuercas de acero, pliego m$n. 40, ap 15|10, 11 horas. — Priv. G: 1.646; hojas de sierras para metales, pliego s|cargo, ap. 16|10, 9 horas. — Pública G: 1.647, chasis, cabina de camión, camionetas rurales de pasajeros y camiones de 4 ton., pliego m$n. 10, ap. 9|10, 12 horas. — Privada G:1.648, sierras circulares para madera y de hoja sinfín, pliego m$n. 15, ap 16|10, 10 horas. — Privada G: 1.649; cojinetes a bolilla y rodillo, pliego s|cargo, ap. 16|10, 11 horas. — Privada F: 5.730; tuercas, vástagos, etc. de bronce fundido, pliego m$n. 20, ap. 17|10, 9 horas. — Privada F: 5.731, barretas, vástagos, etc., de acero, pliego m$n. 40, ap. 17|10, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Departamento Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.
e.20|9-Nº L-7.123-v.1º|10|58

Licitaciones:

Privada G: 1620, cabos de acero, pliego s|cargo, ap. 30|9, 10 horas. — Privada G: 1621, tubos de vidrio, pliego s|cargo, ap. 30|9, 11 horas. — Privada G: 1622, machos y pienes para máquinas de roscar, pliego m$n. 10, ap. 1|10, 9 horas. — Pública G: 1623, acero alta tensión, pliego m$n. 20, ap. 1|10, 10 hs. — Pública G: 1624, bulones de acero, pliego m$n. 20, ap. 1|10, 11 horas. — Privada G: 1351|A, tornillos, pliego s|cargo, ap. 2|10, 9 horas. — Privada F: 5723, carretillas de madera y acero, pliego m$n. 10, ap. 2|10, 10 horas. — Pública F: 5724, tornillos, clepes, juntas, etc., de acero, pliego m$n. 25, ap. 2|10, 11 horas. — Pública F: 5725, ruedas de acero fdo. y ejes de acero, pliego m$n. 50, ap. 3|10, 9 horas. — Privada F: 5700|A., fundir en acero centros de boguies, contrazapatas, etc., pliego, m$n. 10, ap. 3|10, 10 horas. — Privada G: 1625, aceite de linaza crudo y cocido, pliego m$n. 10, ap. 3|10, 11 horas. — Privada G: 1626, cepillos de cerda, pliego m$n. 5, ap. 6|10, 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Dapto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, Ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.
e.22|9-Nº L-7.150.v.30|9|58